



Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com

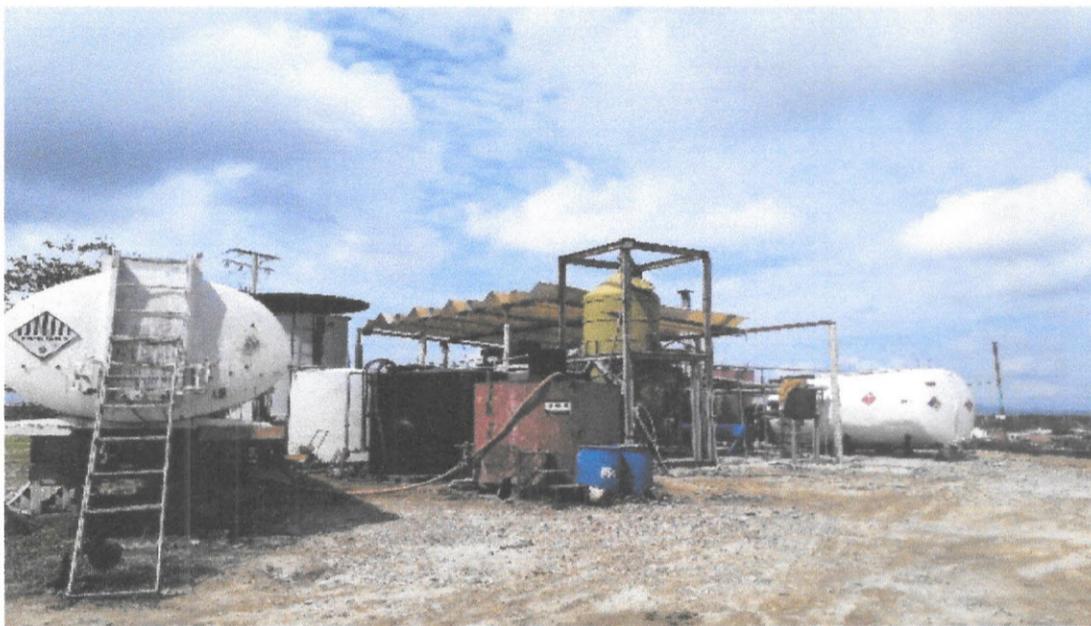
Sabanalarga - Atlántico



251

INFORME DE:

**AVALUO TECNICO DEL BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL
SEÑOR: HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ, UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE GALAPA, ATLANTICO.**



FACHADA PRINCIPAL DEL BIEN INMUEBLE

SOLICITADO POR:

HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ

ELABORADO POR:

Arq. DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO

GALAPA ATLANTICO, JULIO DE 2018



Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



252

Galapa, Julio de 2018

Señor

HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ

E. S. M.

Asunto: DEMANDA DE REPARACIÓN DIRECTA POR OCUPACIÓN DE HECHO

Demandantes: HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ y LÓGICA EMPRESARIAL S.A.S

Demandados: NACIÓN-MINISTERIO DE TRANSPORTE, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"ANI" y
CONCESIÓN COSTERA CARTAGENA BARRANQUILLA S.A.S

REF: ENTREGA DE INFORME TECNICO DE AVALUO

Cordial saludo,

DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO, arquitecto de profesión e identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.637.651 expedida en Sabanalarga Atlántico y con Registro Nacional de Evaluador No. - 07- 945 de CORPOLONJAS, mediante el presente, me permito hacerle llegar **EL INFORME TÉCNICO**, para soportar la demanda dentro del proceso de la referencia, con relación a los daños materiales ocasionados a los propietarios del bien inmueble ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Galapa, con el fin de darle cumplimiento al asunto de la referencia.

TOTAL AVALUO: SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTO MIL DE PESOS CON C/V M.L. (\$ 3.437.500.000.00).

- Para determinar el valor comercial del inmueble, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:
- Ubicación del inmueble, y localización de este, en el Municipio.
- Característica constructiva del inmueble y edad de la construcción del mismo.
- Característica urbanística del sector.
- Uso predominante Del sector.
- Estado de conservación del inmueble.

Adicional a esto le manifestamos que estamos prestos a brindarle mayor ilustración, para la misma conduzca a la total satisfacción del cliente o si se considera necesario, se confirme con una visita al predio.

Atentamente,

DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO

C.C. 8.637.651 S/larga

M.P. 0870065985A

R.N.A. 07- 945

ANEXOS:

- Graficas "Fotografías" del Inmueble y sus anexidades
- Plano del Predio, Carta catastral
- Fotos Satelital.



OBJETO DE ESTUDIO:



FACHADA PRINCIPAL DEL INMUEBLE EN ESTUDIO

Obrando de conformidad con lo solicitado por el señor HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ, en su calidad de propietario del predio ocupado por vías de hecho por la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S, y en su condición de Representante legal de Sociedad LOGICA EMPRESARIAL S.A.S., muy respetuosamente me dirijo a usted, para conceptuar, dentro del proceso de la referencia, lo cual sustento en los siguientes términos: En lo referente al avalúo presentado en la resolución GP-9023 de Junio de 2018, en el cual no se tienen en cuenta los criterios de evaluación e indemnización establecidos en la ley 9 de 1989, modificada por la ley 388 de 1997, y es con base en este medio de defensa, que acudo ante usted señor juez, para cuando ordene en Sentencia por vía judicial, determine en forma justa y legal los perjuicios causados por los demandados, discriminándolos en "**DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE**", más lo perjuicios causados o la indemnización, por la escisión del total del terreno del predio del señor: HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ, ubicado en el municipio de Galapa, de un área de 6.875.00 Mts², la cual queda dividida al realizarse la Ocupación de Hecho en 1.442.00 Mts². Un Predio con un alto crecimiento industrial, dentro de la zona industrial de Barranquilla y Galapa, con un auge 100% Industrial, en una ubicación justa y precisa para el Proyecto que se está ejecutando en estos momentos, que es el Procesamiento de residuos desechados para convertirlos en actos para el consumo de animales.

DAÑO

Cobijados en la Ley y habiéndose dado la afectación al producirse la Ocupación por Vías de Hecho sobre el inmueble referido, se limita la posibilidad de desarrollar Proyectos de ampliación importantes en la Empresa que existe actualmente y el PROPIETARIO del perdió parte de su patrimonio, lo que significa que hay un daño emergente.



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



254

DAÑO EMERGENTE

Entiéndase por DAÑO EMERGENTE, el perjuicio o la pérdida que proviene de no haberse cumplido la obligación o de haberse cumplido imperfectamente, o de haberse retardado su cumplimiento.

UBICACIÓN:

EL inmueble se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Galapa, más exactamente en las coordenadas de latitud Norte 10°55'23.54" y 74°52'51.70" de latitud Oeste. Hacia el noroccidente del casco urbano del municipio de Galapa, a unos dos (2) Kilómetros de este; por la vía que de la cordialidad que conduce de Barranquilla a Galapa y viceversa por la doble calzada a de la cordialidad, y la nueva vía en construcción "Circunvalar de la Prosperidad" de un tramo comprendida entre el Corregimiento de Juan mina y la cordialidad, Área Urbana del municipio de Galapa atlántico. En la ficha técnica anexo más descripciones.

RAZÓN DEL ESTUDIO:

Atender la solicitud del señor HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ, propietario del inmueble ocupado, y Representante Legal de la Empresa Lógica Empresarial S.A.S, en cumplimiento de la Afectación recibida al momento que le realizaran la Ocupación por vías de hechos de gran parte del predio, por la construcción de la vía de la Circunvalar de la Prosperidad en el del Municipio de Galapa, por parte de la Concesión Costera Cartagena Barranquilla S.A.S.

MÉTODO DE AVALUÓ UTILIZADO:

Para establecer el valor comercial del inmueble se utilizó el MÉTODO DE LA RENTABILIDAD, y el COMPARATIVO, y aplicando como fórmula, la media aritmética para llegar al valor de avalúo más ajustado al valor real del bien.

FECHA DE INSPECCIÓN: Julio de 2018

FICHA TÉCNICA

ÍTEM	OBSERVACIONES
INMUEBLE;	Lote de terreno del señor "HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ" donde está ubicado el inmueble, y funciona la planta, en el Municipio de Galapa.
SOLICITANTE:	Señor: HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ
TIPO DE INMUEBLE	PREDIO RURAL
DEPARTAMENTO	Atlántico.
MUNICIPIO	Galapa
SECTOR	Rural y Zona Industrial

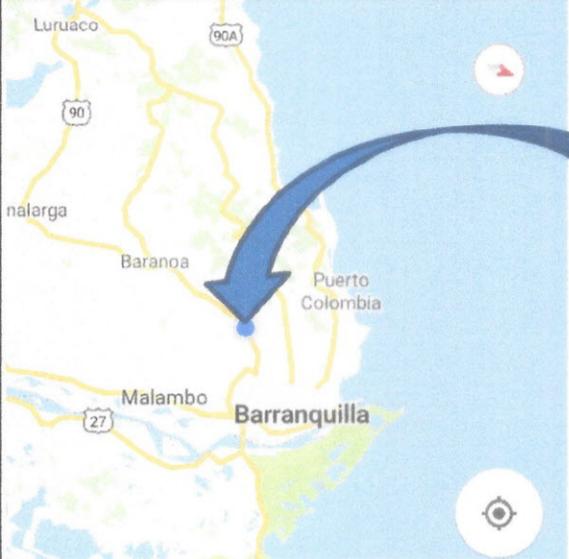


Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



255

DIRECCIÓN	Ubicado en la Jurisdicción del Municipio de Galapa, Atlántico.
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA:	 <p>Coordenadas Geográficas: 10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.</p>
DESCRIPCIÓN	<p>Inmueble localizado en Jurisdicción del municipio de Galapa, que se encuentra en el sur occidente de Barranquilla, al norte del Departamento del Atlántico, como lo ubico en el mapa del Departamento del Atlántico.</p> <p>Coordenadas Geográficas: 10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste. Altura Promedio: 10 mtsnm. Galapa dista de Bogotá 1.011 Km., y de Barranquilla 45 Km. El perímetro limita por el Norte con Barranquilla, al Sur con Baranoa y Tubara, al Este con Soledad y Malambo; y al Oeste con Barranquilla. En el contexto Rural pertenece al perímetro del Municipio de Galapa.</p>
FOTO AEREA: DEL LOTE: Coordenadas Geográficas: 10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.	

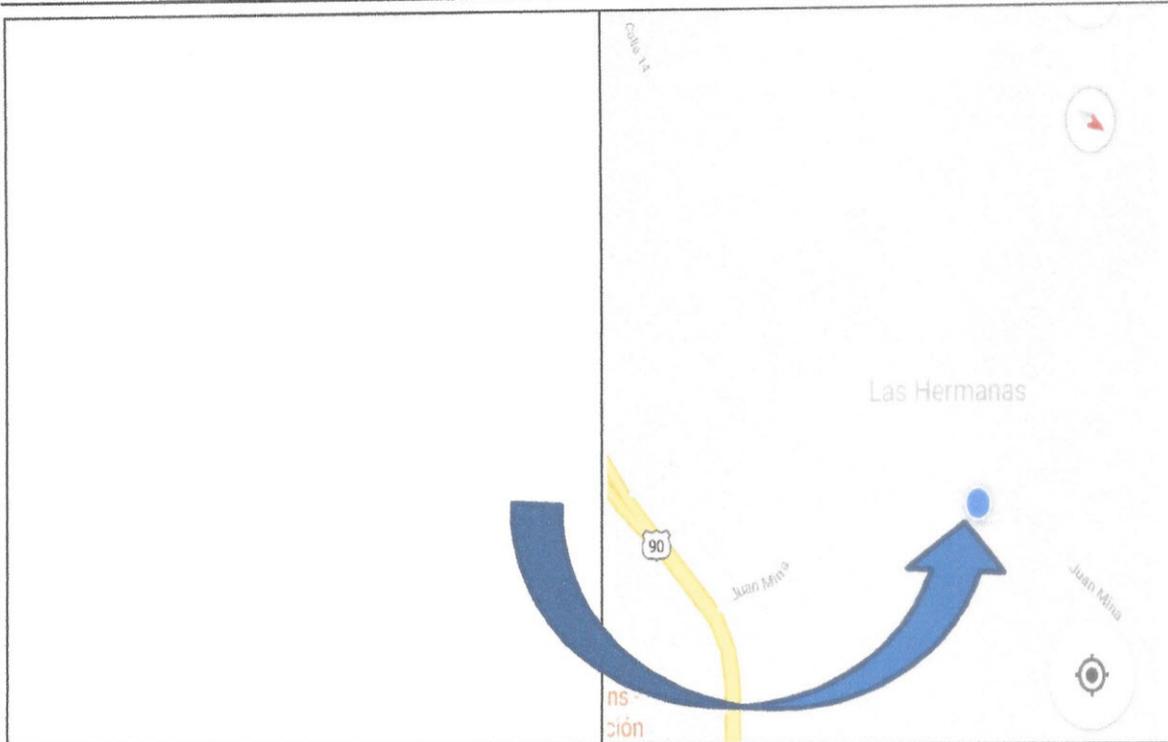


Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



256



INFORMACIÓN CATASTRAL

INMUEBLE PERTENECE "HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ" DEL MUNICIPIO DE GALAPA:

TOTAL AREA Del LOTE CONSTRUCCIÓN;	6.875.MTS2 272MTS2
CERTIFICADO DE TRADICIÓN: 040-128189.	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BARRANQUILLA.
MEDIO AMBIENTE CIRCUNDANTE	Las áreas a su alrededor más cercano cuenta con árboles de abundante follaje, almendros y robles, CLIMA: La temperatura promedio es de 28° C y predomina un ambiente seco. Los principales meses de lluvia son Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y octubre, las precipitaciones en esta región varían de 12 a 975 mm mensuales. ATMOSFERA: existe una atmosfera de características combinadas, entre lo Urbano y lo Rural.
CONDICIONES TOPOGRÁFICAS:	El área en general es totalmente plana con una altitud de 20 metros sobre el nivel del mar.
ACCIDENTES GEOTECNICOS:	Galapa es uno de los municipios de menor amenaza sísmica dentro del mapa sísmico Colombiano. No obstante de que esta delimitación se haya obtenido de la historia conocida de eventos ocurridos en el pasado, es



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



257

	<p>importante tener presente la advertencia de los especialistas en el tema, en el sentido de que en zonas donde han ocurrido sismos seguramente se podrán esperar con certeza eventos fuertes en el futuro y que en zonas donde no se han reportado eventos, estos podrían presentarse. Igualmente es importante destacar que varias de las poblaciones y regiones calificadas como de amenaza sísmica baja e intermedia, cuentan desafortunadamente con una alta vulnerabilidad debida a la baja calidad de sus edificaciones. Las nuevas edificaciones son sismo resistentes, pero las más antiguas fueron diseñadas sin cumplir al 100% con las Normas y por lo tanto con sismos incluso de baja magnitud pueden ofrecer un alto riesgo, es decir un alto nivel de consecuencias sociales y económicas potenciales.</p>
TITULACIÓN E INFORMACIÓN JURÍDICA	
PROPIETARIO:	HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ
TITULO DE ADQUISICIÓN:	Escritura 1424 de 17-10-2013 Notaría 11 de Barranquilla.
MATRICULA INMOBILIARIA:	040-128189 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla
INSCRIPCIÓN CATASTRAL:	No. 000-00000-2330000
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR	
DELIMITACIÓN DEL INMUEBLE:	NORTE: mide 125, 00 Mts. y linda con el predio que es, o fue de Enrique Gerlein y camino de Juan mina en medio. SUR: mide 125,00 Mt y linda con el predio que es, o fue de Eduardo Carbonell.
	ESTE: 55, 00 Mts. Y linda con predio de propiedad del camino en medio de Juan mina. OESTE: 55, 00 Mts.. Linda con predios que son de la Urbanización mundo feliz.
ACTIVIDAD PREDOMINANTE	Actividad comercial representada en Ganado vacuno, e industrial.
ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA	ESTRATO COMERCIAL (6 Electricaribe)
VÍAS DE ACCESO:	La doble calzada de la Cordialidad y la Circunvalar de la prosperidad.
VALORIZACIÓN:	



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com

Sabanalarga – Atlántico



258

REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA:	
DESCRIPCIÓN	DEL INMUEBLE
UBICACIÓN:	Ubicado en el Área Rural del municipio de Galapa Atlántico, en un sector de características industrial con buen presencia de usos comerciales. El inmueble de la referencia corresponde o pertenece a donde siempre se ha venido desarrollando la cría tecnificada de ganado y el cultivo en forma pan coger. Presenta acceso directo sobre la vía la Cordialidad y respectivamente y la trocha que conduce a la vía la cordialidad, norte sur.
SERVICIOS PÚBLICOS:	Al predio llegan los servicios públicos así: ENERGÍA ELÉCTRICA: Atendida por la Empresa ELÉCTRICARIBE. TRANSPORTE PRIVADO: Servicio privado.
CARACTERISTICAS GENERALES Y CONSTRUCCIONES DE INMUEBLES:	El inmueble se encuentra delimitado por las veredas aledañas, por la falta de mantenimiento de la vía y la edad de conservación del inmueble. Además se observa el acondicionamiento de muros con estuco en la sala principal alcobas, cielo raso en láminas plana de asbesto cemento con estructura de madera, instalaciones eléctricas en buen estado, unidades sanitarias, amobladas y enchapadas, ventanearía metálica y vidrios transparentes en buen estado, acabados generales en paredes con pañete pulido y enchapes en baño y cocina.
MÉTODO UTILIZADO:	Se utilizó el método comparativo, consultado en Bancos de Datos de Lonjas inmobiliarias de Barranquilla, transacciones inmobiliarias realizadas en la zona, Avaluadores con Matricula de Registro Nacional de Avaluadores RNA vigente, sobre predios semejantes (Uso, Características, Área) además de: -uso actual. -Ubicación sobre vía principal. -Topografía del terreno. -Ubicación en el casco urbano. -Oferta y demanda.
CONSIDERACIONES GENERALES	Para determinar el valor del terreno se tuvo en cuenta el método del costo para la tierra en una zona de características netamente Industrial. - El inmueble posee una perfecta ubicación, facilidad de acceso, una orientación acorde para desarrollar cualquier tipo de proyecto Ganadero. - Es un inmueble con unas excelentes características panorámicas tanto en altura como a nivel visual.



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



259

- En cuanto a su seguridad, no existe ningún tipo de problemas.

RESULTADOS DEL AVALUO

1. Construcción de una casa de habitaciones en material para vivienda del empleado permanente con su familia, casa con todos sus servicios, por valor de \$87.500.000.
2. Construcción de un (1) pozo profundo 35 mt en 8 pulgadas de diámetro con su respectiva caseta, y la compra obligatoria para su funcionamiento de una bomba sumergible con arrancador eléctrico automático, tableros y demás accesorios que se para su normal funcionamiento, por valor de \$370.000.000.
4. compra e instalación de acometida de energía eléctrica trifásica, transformador de energía y postearía, por valor de \$1.908.000.000.
5. construcción e instalación de cercas en alambre de púas y accesorios, por valor de \$3.700.000.
6. construcción de vías internas para el buen funcionamiento del mismo.
7. La vía de acceso principal al predio está en regulares condiciones, y en la nueva vía de la circunvalar de la prosperidad, no está bien diseñado un acceso al predio, que garantice la entrada y salida, de camiones de cinco y seis ejes como son las Tracto camiones y un retorno cercano en la nueva vía de la prosperidad.
8. La construcción de una Planta Para el Procesamiento de Alimentos para Animales con una inversión de más de \$500.000.000.oo. Con una rentabilidad anual de \$500.000.000.oo.

AVALUO COMERCIAL DISCRIMINACION EN DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE

GALAPA, ATLANTICO

ITEM	DESCRPCION	UND	CONT.	Vr. PARCIAL	Vr. UNITARIO
1	Construcción de vivienda Rural	UND	1	107.500.000	\$ 107.500.000
2	Construcción de Pozos Rurales.	UND	1	3.000.000	\$ 3.000.000
3	Instalaciones Eléctricas, acometidas, Transformador Trifásico y postes CCTO	UND	1	\$ 128.000.000	\$ 128.000.000
4	Construcción de vías internas carretearles,	UND	1	22.800.000	\$ 22.800.000
5		UND	1	10.000.000	\$ 10.000.000
6	Compra de Combustible líquido derivados del petróleo y Lubricantes de los años: 2016 y 2017	UND	1	133.800.000	\$ 133.800.000



Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



260

13	Valor del terreno o indemnización				\$ 721.000.000
	TOTAL COSTO DE DAÑOS MATERIALES				\$ 1,126.103.995.00

MEDIDAS:

TERRENO Y CONSTRUCCION.

5.1.1	AREA DEL TERRENO.	6.875.00. Mts2
5.1.2	AREA DE CONSTRUCCION TOTAL	272 Mts2
5.1.3.	FORMA GEOMETRICA DEL TERRENO.	Irregular.
	AREA AFECTADA	1.442,00

CUADRO DE ENCUESTAS (Método de Mercadeo):

CUADRO ESTADISTICO

Encuestas	Localización	V. Por M2
1	Juan Mina	\$ 500.000
2	Cerca gres caribe	\$ 325.000
3	Juan mina	\$ 454.548
4	Juan mina / Galapa	\$ 285.000
5	Juan mina / Galapa	\$ 500.000
6	Juan Mina	\$ 500.150
	Sumatoria	\$ 1.456.814
	Media promedio	\$ 508.116
	Desviación estándar	\$ 0,660
	Valor adoptado	\$ 500.000



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



261

12. RESULTADO DEL AVALUO POR M2.

UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
M2	1	\$ 500.000	\$ 500.000 \$

TOTAL AVALUO AREA AFECTADA: SON: MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CIENTO TRES MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CERO CENTAVO.(1.126.103.995.oo)

TOTAL AVALUO: SON: TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTO MIL DE PESOS CON C/V M.L. (\$ 3.437.500.000.OO)

ANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO

C.C. 8.637.651 S/larga

M.P. 0870065985A

R.N.A. 07- 945



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



262

ANEXOS



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

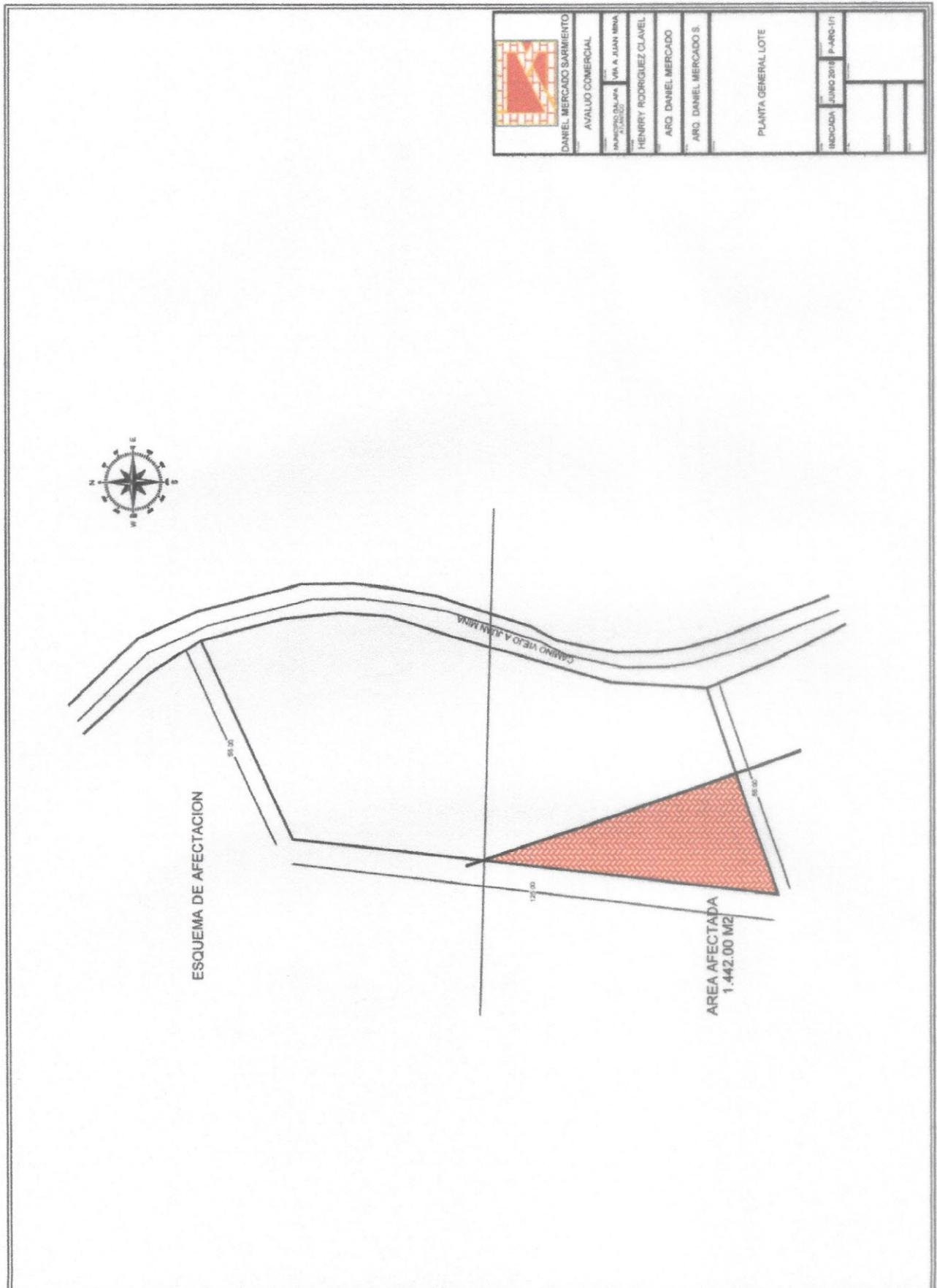
Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



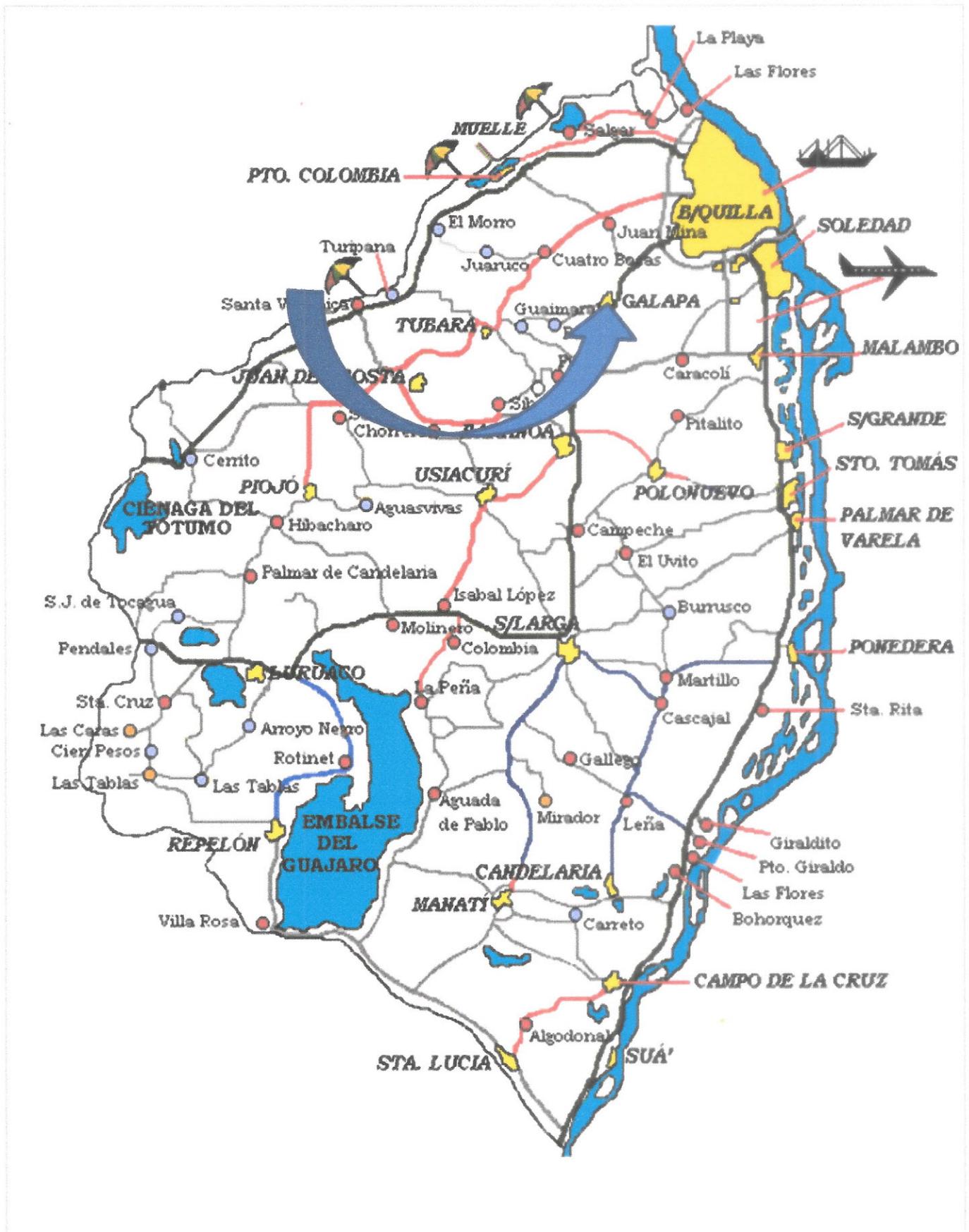
263

.LOTE EN SU MAYOR EXTENSION Y SUS AFECTACIONES, QUE ES EL AREA QUE ESTA SOMBRADA ES LA PARTE INTERVENIDA POR LA CONCECION DE LA VIA LA PROSPERIDAD





PLANO DEL INMUEBLE SIN INTERVENIR:



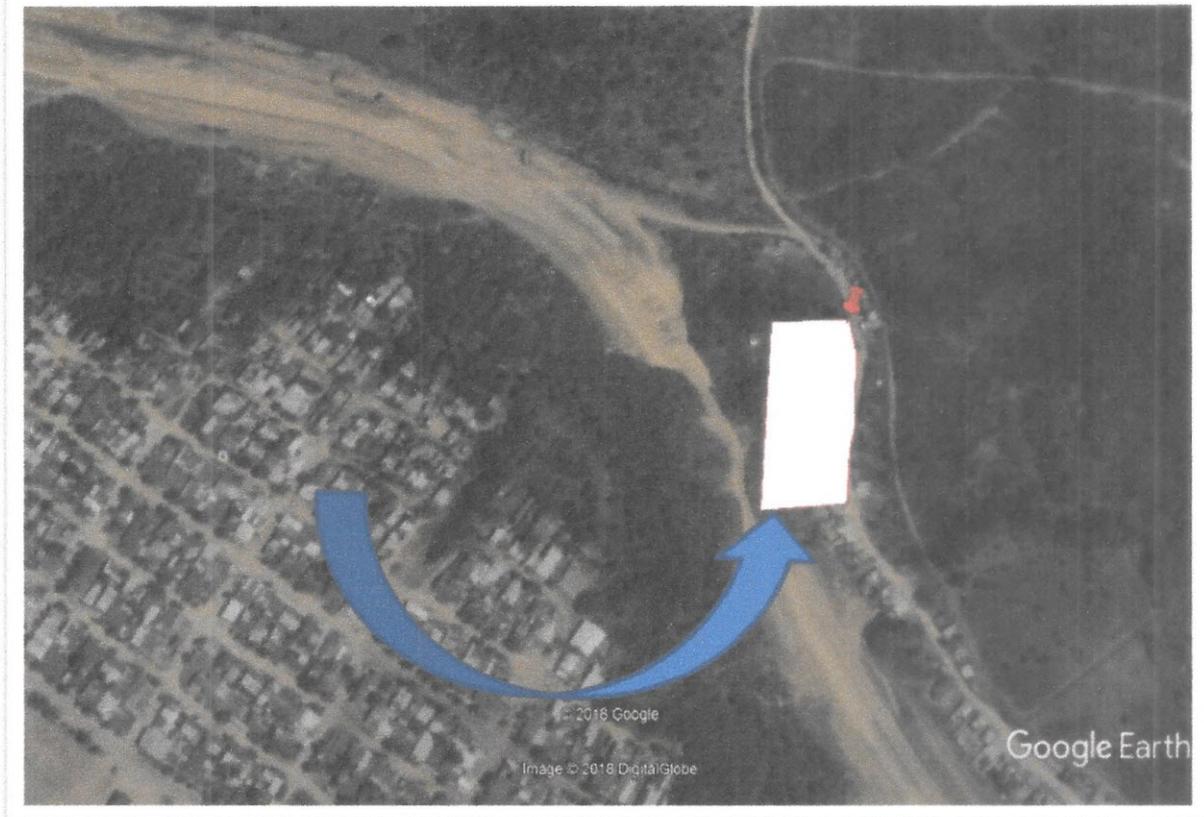


Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



265



.SE NOTA COMO LA NUEVA VIA DE LA PROSPERIDAD, INTERRUNPE ABRUCTAMENTE SOBRE EL LOTE DIVIDIENDOLO AFECTANDO EL AREA DE DISEÑO Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO.

.EL LOTE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VIA QUE DE GALAPA CONDUCE A EL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA, AL LADO DE LA EMPRESA: RELIANZ, AL LADO DE LA DOBLE CALZADA DE LA CORDIALIDA Y LA NUEVA VIA DE LA PROSPERIDAD.Coordenadas Geográficas: 10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.



.LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA DE BUEN PRESTIGIO COMO ES RELIANZ CAT. EN TODA LA ESQUINA DE LA VIA DE DOBLE CALZADA DE LA CORDIALIDADAL, CON LA NUEVA VIA DE LA PROSPERIDAD EN CONSTRUCCION.



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico



266



.Coordenadas Geográficas:

10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.

AL ANTIGUO CAMINO, NO SE LE ESTA DANDO LA IMPORTANCIA QUE AMERITA, YA QUE ESTA ES LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO PARA LAS INDUSTRIAS Y LAS VIVIENDAS DEL SECTOR.



.COORDENADAS GEOGRÁFICAS: DEL PUNTO QUE MARCA EL G. P. S.

10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.

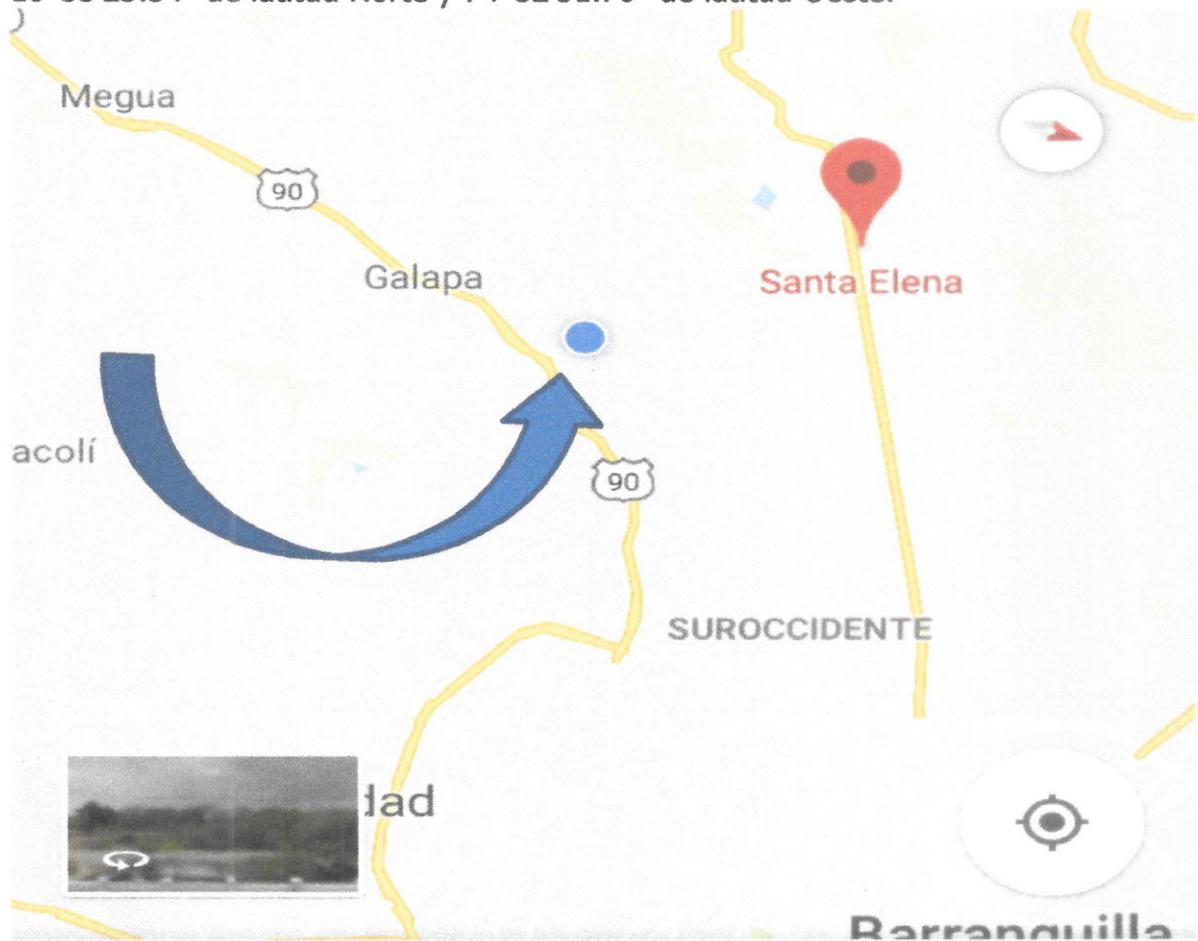


Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



.COORDENADAS GEOGRÁFICAS: DEL PUNTO QUE MARCA EL G. P. S.
10°55'23.54" de latitud Norte y 74°52'51.70" de latitud Oeste.



. AL ANTIGUO CAMINO, NO SE LE ESTA DANDO LA IMPORTANCIA QUE AMERITA, YA QUE ESTA ES LA VÍA PRINCIPAL DE ACCESO PARA LAS INDUSTRIAS Y LAS VIVIENDAS DEL SECTOR. NO SE PUEDE PENSAR EN ELIMINARLO POR COMPLETO.



Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

**AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga – Atlántico**



..PERSPECTIVA DEL LA FABRICA EN ESTUDIO.

.FACHADA PRINCIPAL DEL BIEN INMUEBLE



..



.VÍA PERIMETRAL DEL PREDIO Y ALGUNOS DESLIZAMIENTOS QUE SE PRODUCEN POR LA EROSIÓN DEL TERRENO.



..FACHADA LATERAL DE LA VIVIENDA



.ADECUACION DE LA COCINA



TALLER DE HERRERIA



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com

Sabanalarga - Atlántico



270



.VIA PERIMETRAL, PRINCIPAL DE HERRADURA.



..OFICINA PRINCIPAL DEL INMUEBLE



.COSTADO ORIENTAL DEL PREDIO.



Arq. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

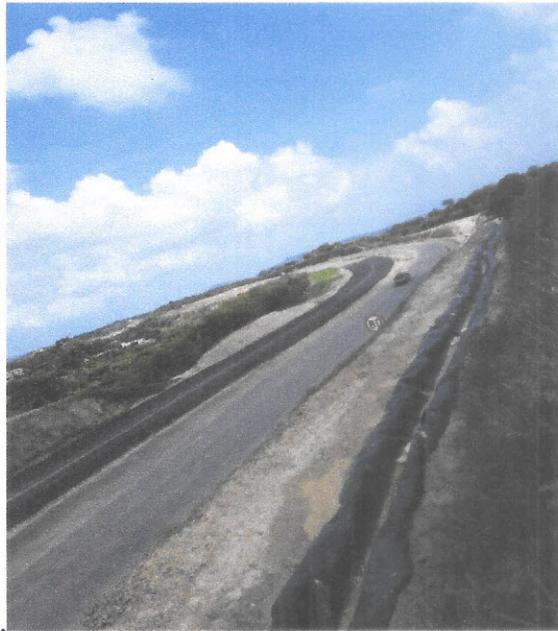
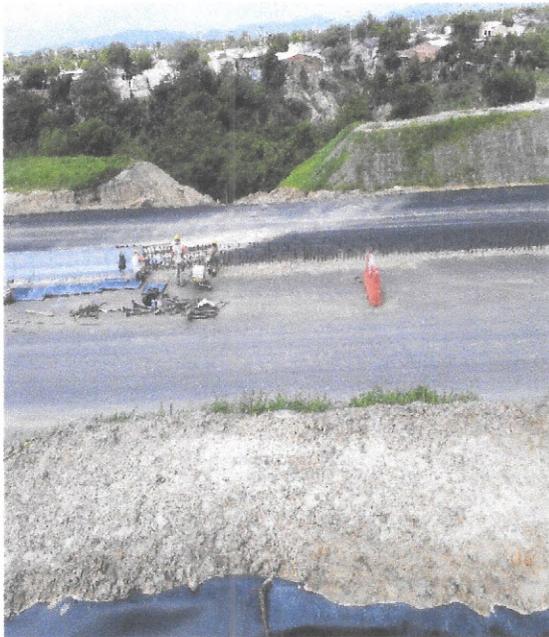
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



271



.COSTADO SUR DEL INMUEBLE.



.CORTES DE LA VIA SOBRE EL PREDIO.



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

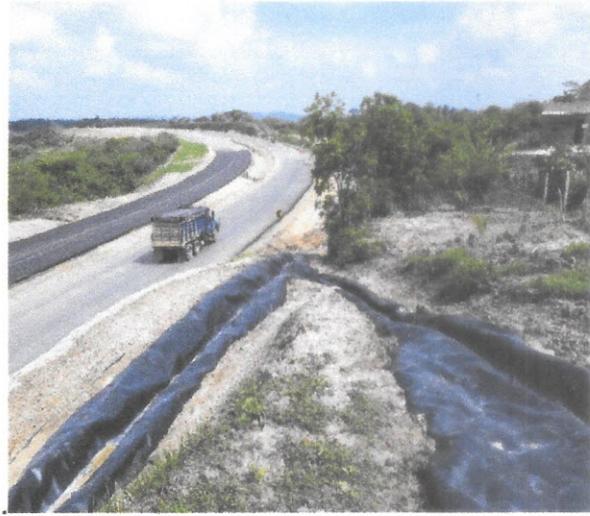
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



272



..CORTES DE LA VIA EN EL TERRENO, PROPIEDAD PRIVADA.



..POSO CONSTRUIDO POR EL PROPIETARIO DE LA EMPRESA



**.CANALES SIN TERMINAR EN EL PERIMETRO DE LA FABRICA,
INSTALACIONES ELECTRICAS QUE INGRESAN AL PREDIO.**



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

Avalúos, Peritazgos

Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com

Sabanalarga - Atlántico



273



CORPOLONJAS DE COLOMBIA

Corpolonjas de Colombia

BOGOTÁ - C.R. 04107070

El Presidente de la Junta Directiva, con base en las matriculas de la
CORPORACION COLOMBIANA DE LONJAS Y REGISTROS
"CORPOLONJAS DE COLOMBIA"

CERTIFICA QUE:

DANIEL ANTONIO MERCADO SARMIENTO

C.C. 8.637.651

Presento solicitud de inscripción en esta Lonja, la cual fue estudiada y aprobada por el Consejo Directivo de Avaluadores de CORPOLONJAS DE COLOMBIA Bogotá, D.C., comprobándose su idoneidad como **Perito Avaluador Profesional**, utilizando metodologías bajo **Las Nuevas Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF"**, para las diferentes aplicaciones Internacionales de Valoración de Estados Financieros, con fines de Prestamos y Activos del sector Público y Privado para Informes Contables en las siguientes áreas:

INMUEBLES URBANOS: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
INMUEBLES RURALES: AVALUO COMERCIAL Y DE RENTA
AVALUOS INDUSTRIALES (MAQUINARIA Y EQUIPO)
AVALUOS ESPECIALES

Certifica además que es **Miembro Activo** de esta Entidad Circular desde el año **2006** y se le ha otorgado el **Registro-Matricula No. R.N.A.C.C-07-945**, que respalda esta determinación, con vigencia hasta el día **15 de Septiembre de 2018**, lo cual le faculta para **avaluar, respaldar y firmar avalúos comerciales y especiales en general a nivel Nacional**.

Se expide en Bogotá, D.C., a los **29** días del mes **Enero** de **2018**.

Patricia González Guio
PATRICIA GONZALEZ GUIO

Gerente Administrativo
Junta Directiva



Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



274



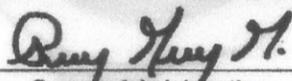
Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLONJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de Ionjas y registros, obligándose así al titular al Cumplimiento de las normas estatutarias a los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad inmobiliaria.
El manejo y/o uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.

ED. GRUPO 7. OF. 508 PBX: 4805959 FAX 2565252

E-mail: corpolonjasdecolombia@yahoo.es

Celular: 310-5711200 300-7855044 en Bogotá. D.C. COLOMBIA.



Gerente Administrativo





Arg. Daniel Antonio Mercado Sarmiento

AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Avalúos, Peritazgos
Carrera 24 No. 18 - 68 Email: danielantonio1969@hotmail.com
Sabanalarga - Atlántico



275

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **8.637.651**
MERCADO SARMIENTO

APELLIDOS
DANIEL ANTONIO

NOMBRES

Daniel Antonio Mercado Sarmiento
FIRMA




INDICE DERECHO

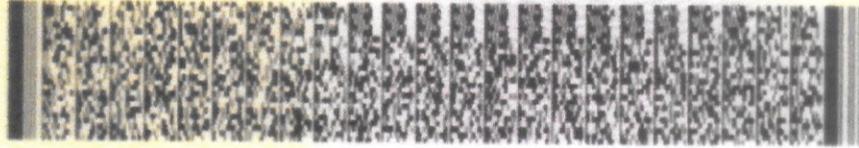
FECHA DE NACIMIENTO **27-JUN-1969**

SABANALARGA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA **O+** G.S. RH **M** SEXO

23-SEP-1987 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00145509-M-0008637651-20090105 0009305563A 2 3310018788

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. **0870059605ATL**
ARQUITECTO
DE FECHA **16/05/96**
APELLIDOS
MERCADO SARMIENTO
NOMBRES
DANIEL ANTONIO
C.C. **8,637,651**
UNIV. DEL ATLANTICO

Daniel Antonio Mercado Sarmiento
Presidente del Consejo



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



INFORME

SOBRE: ESTUDIO DE TÍTULOS

SOLICITUD Sr. HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ.

ESTUDIO

REALIZADO POR:

ABOGADO:

EDANIL ARTURO HERNANDEZ VILLALBA
C.C. No. 3.782.589 DE MALAMBO - ATLCO.
T.P. No. 90.220 del C.S de la J.
Miembro activo en calidad de Presidente
Del Colegio de Abogados Litigantes del Atlántico

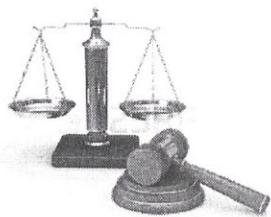


Barranquilla, Atlántico, agosto 10 de 2018

INFORME ESTUDIOS

Se realiza sobre los documentos del bien inmueble ubicado en el Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, en una franja de terreno, localizado en una manga de tierra; que del Municipio de Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina, en la Acera Sur de un Sector Suburbano, cuyas medidas y linderos se determinan en los siguientes documentos:

1. Certificado de Tradición y Libertad, debidamente actualizado, e identificado con el número de matrícula 040-128189, el mismo que corresponde a dicho bien inmueble, consta de cinco (5) folios, en el que se han realizado 14 anotaciones, de fecha 19 de Julio de 2018, emanado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla.
2. Escritura Pública, la primera de ellas, es la No. 2344 de fecha 18 de Julio de 1983, de la Notaria Primera del Círculo de Notaria de Soledad, Atlántico, debidamente registrada en la extinguida Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad el día 6 de Julio de 1926; se refiere ésta al Acto Jurídico de Adjudicación que hiciera el Municipio de Galapa, en favor de la señora **HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ**, consta dicha escritura de Siete (7) folios, con un anexo de Certificado de Paz y Salvo, a la vista he tenido la tercera (3ª) copia.
3. Escritura Pública No. 0063 del 10 de Enero de 2002, emanada de la Notaria Quinta del Círculo de Notarias de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla el día 24



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



de Enero de 2002; consistente en Acto Jurídico venta del 50% que realiza **MANUEL RAMIREZ CALDAS** en favor de **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, quien compra, sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-128189, escritura está desarrollada en cuatro (4) folios incluyendo la caratula, la que he tenido en la vista.

4. Escritura Pública No. 2291 del 24 de Julio de 2013, emanada de la Notaria Quinta del Círculo de Notarias de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla el día 01 de Agosto de 2013; consistente en Acto Jurídico venta del 50% que realiza **PEDRO EMILIO TEJADA CANO** en favor de **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, quien compra, sobre el bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-128189, escritura está desarrollada en cuatro (4) folios incluyendo la caratula, la que he tenido en la vista.

5. Resolución 390 de Septiembre 16 de 2013 mediante la cual se aclara y ratifica una Referencia Catastral del predio ubicado en la Acera Occidental de la Vía que conduce del Municipio de Galapa al Corregimiento de Juan Mina, sobre el predio de propiedad de **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria 040-128189, Referencia Catastral No. 000200000233000, debidamente Registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, la que se encuentra en la Anotación No. 13 del Certificado de tradición y libertad de dicho bien inmueble

A través de este documento se realiza la Rectificación de las medidas y linderos del predio citado; la cuales quedaron conformadas de la siguiente forma:

Por el **NORTE**, linda con el predio de Enrique Gerlein y Camino de Juan Mina en medio, mide 125.00 mts. Por el



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados

Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F
Correo electrónico: abogado.edanil.hernandez@gmail.com
Cel: 320 5592200



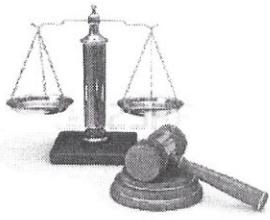
279

SUR, linda con el predio de Eduardo Carbonell y mide 125.00 mts. Por el **ESTE**, linda con el Camino de Juan Mina en medio y mide 55.00 mts. Por el **OESTE**, linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz y mide 55.00 mts; cuya Resolución quedó debidamente ejecutoriada y fue inscrita en la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Barranquilla, haciendo parte integral de la Escritura No. 1.424 del 17 de octubre de 2013, dándole firmeza jurídica al predio referido.

Las anteriores medidas y linderos fueron determinada a través de la Resolución de Medidas y Linderos No. 015/13 de Agosto 2.6 de 2013, "POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO UBICADO EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VIA QUE CONDUCE DE GALAPA AL CORREGIMIENTO DE JUAN MINA", emitido por el Secretario de Planeación Municipal de Galapa ING. ALFREDO PEÑA; quedando este Acto Administrativo debidamente ejecutoriado, con lo cual se le da Seguridad Jurídica al predio en cuestión ya que es emitido por autoridad competente, y no ha sido objeto de reforma o revocación posterior.

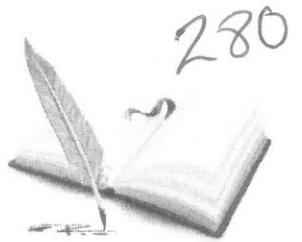
6. Por último nos referimos a la Escritura Pública No. 1.424 del 17 de Octubre de 2013, otorgada en la Notaría Once (11) del Circulo de Notarías de Barranquilla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla el día 18 de Octubre de 2013 bajo el Folio de Matricula No. 040-128189, Anotación No. 14; cuyo Acto Jurídico de Compraventa de bien inmueble que realiza **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, como vendedor, en favor de **HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ**, sobre el bien referido.

Escrituras éstas relacionadas en el Certificado de Tradición y Libertad de dicho bien inmueble, que tienen muchos elementos en común, entre otros, las medidas y linderos



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



del bien inmueble objeto de los diferentes actos jurídicos referidos.

Los cuales son: **NORTE:** Mide ciento veinticinco (125.00) metros y linda con el predio que es o fue de ENRIQUE GERLEIN, camino de Juan Mina en medio. **SUR:** Mide ciento veinticinco (125.00) metros, linda con el predio de EDUARDO CARBONELL INSIGNARES, **ESTE:** Mide Cincuenta y Cinco (55.00) metros, linda con predios municipales. **OESTE:** Mide Cincuenta y Cinco (55.00) metros.

Aclarando que los linderos de ESTE y OESTE tienen como medida Cincuenta y Cinco (55.00) metros, de acuerdo a las aclaraciones anteriores.

Es cuyo predio se encuentra construida una Casa, una Planta Procesadora de Alimentos para animales y una Bodega.

Hay que aclarar también, que este inmueble hizo parte de un globo de terreno de Resguardo Indígena del Municipio de Galapa, que dicho municipio adquirió y que hacia parte de un lote de mayor extensión, por Cesión como acto jurídico, que le hiciera el Departamento del Atlántico, mediante la Escritura Pública No. 1447 de fecha 15 de Junio de 1926 otorgada ante la Notaria Segunda de este Círculo y Registrada en la Extinguida Oficina de Registro de Soledad.

Es bueno resaltar que dichos predios, aunque eran del orden Departamental, fueron Cedidos al Municipio de Galapa por el Departamento del Atlántico; por tanto pasaron a ser del orden municipal, siendo en su mayoría Cedidos y/o Adjudicados por el Municipio de Galapa a particulares.



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



Datos estos visibles en el acápite de complemento del Certificado de Tradición de dicho bien inmueble.

Es el momento de aclarar, que este estudio lo empezamos con base en la Escritura Pública No. 2344, que cuenta con el acto jurídico de Adjudicación, del Municipio de Galapa a la señora **HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ**, acto este que aparece relacionado en la ANOTACION No. 1 Del Certificado de Tradición del bien inmueble objeto de estudio.

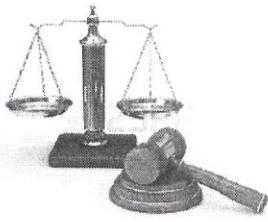
Se continúa con la escritura pública No. 0063 que ampara el acto jurídico; venta del 50% del **MANUEL RAMIREZ CALDAS**, en favor de **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, acto este que se encuentra relacionado en la ANOTACION No. 11, del mismo certificado, pero nótese que entre una anotación y la otra relacionada, existen nueve (9) anotaciones debidamente relacionadas, determinando verdadera tradición.

1. Finalmente tenemos que el señor **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**, es quien vende al señor **HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ**, visible a la ANOTACION No. 14 del aludido certificado de tradición; quien contrata este servicio.

Última anotación.

Documentos estos que he tenido a la vista para dicho estudio y con base en lo cual se desarrolló.

Medidas y linderos, coinciden en todos los documentos estudiados y relacionado con la Matrícula Inmobiliaria No. 040-128189.



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



CONCLUSION

Los documentos objeto de análisis, todos están relacionados sobre el mismo bien, no cabe duda que se trata de un cuerpo cierto y que existe una clara tradición.

En todos los documentos, medidas y linderos coinciden, en relación directa con la matrícula inmobiliaria.

GLOSARIO

Cuerpo cierto: Es la definición lo más exacta posible sobre un bien en sus características, al punto que no deja confundirlo con otro bien de la misma especie.

TRADICION

Es la historia que existe sobre un bien inmueble, que abarca o contempla la situación jurídica del bien inmueble dentro de los diez (10) últimos años o más tiempo, donde de acuerdo a las circunstancias le van haciendo las denominadas anotaciones. -

ESTUDIO DE TITULO

Es el análisis que hace un experto sobre los documentos que se observan la situación jurídica de un bien inmueble para determinar la viabilidad de una negociación jurídica o la posibilidad de darlo en garantía como contraprestación en una obligación contraída.

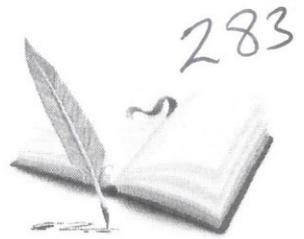
El estudio se realiza sobre documentos como; certificado de tradición y libertad y escritura pública.

Es bueno decir también que todas las personas que intervinieron en los actos jurídicos relacionados son



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



capaces legalmente identificadas con documentos de
identidad, cédulas y libretas militares.

De usted, atentamente

EDANIL ARTURO HERNÁNDEZ VILLALBA

C.C. No. 3.782.589 de Malambo

T.P. No. 90.220 del C.S de la J.

ANEXOS

Para que surtan efecto como tal presento los siguientes documentos:

1. Copia simple de la escritura pública No 2344, de la notaria primera delo circulo notarial de Soledad, Atl.

Acto jurídico: adjudicación del municipio de Galapa a la señora **HERCILIA SENEGAL DE GÓMEZ**.

2. Copia simple de la escritura pública No 0063, de la notaria quinta del circulo notarial de Barranquilla.

Acto jurídico: venta del 50% de **MANUEL PÉREZ CALDAS** en favor de **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO**.

3. Escritura pública No 1424, de la notaria 11 del circulo notarial de Barranquilla. Acto jurídico: venta que hace **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO** en favor de **HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ**.

4. Certificado de tradición y libertad del bien inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria No 040-128189, de ñla oficina de registro de instrumentos públicos de Barranquilla, de fecha 19 de julio de 2018.

5. Resolución No 390 del 16 de septiembre de 2013, por la cual se aclara y rectifica referencia catastral de dicho predio, firmado por el Alcalde municipal de Galapa **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**.

6. Copia de la cedula de ciudadanía y de la tarjeta profesional.

7. Ficha técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SOLEDAD ATLÁNTICO



TERCERA(3a) Copia de la Escritura

Número DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.344).....

DE FECHA: (18) DE JULIO DEL AÑO (1.983)

ACTO: ADJUDICACION.....

QUE HACE: MUNICIPIO DE GALAPA.....

A FAVOR: HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ.....

SOLEDAD, SEPTIEMBRE (22) DEL AÑO (2017).

Juan B. Altamar Santodomingo
NOTARIO PRIMERO DE SOLEDAD

Vigilada por la Superintendencia de Notariado y Registro



264



ADJUDICACION QUE HACE EL MUNICIPIO DE GALAPA A FAVOR

DE HERCILIA SENEAL DE GOMEZ

NUMERO: DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (2.344)

En el Municipio de Soledad, Cabecera del Circulo Notarial del mismo nombre, Departamento del Atlantico, Republica de Colombia, a los dieciocho (18) dias del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1.983), ante mi, ALBERTO MARTINEZ CASTILLO, Notario Publico, Unico En-

argado del Circulo de Notaria de Soledad, comparecio el seior ALEXANDER PRIE-

TO ORTIZ, varon, mayor de edad, vecino de Galapa, de transito en Soledad, iden-

tificado con la cedula de ciudadania numero 8.790.040 expedida en Galapa, Li-

breta Militar No. D-942074 de Segunda Clase, expedida en el Distrito Militar

No. 10 de Barranquilla, en su calidad de Alcalde Municipal representante legal

del Municipio de Galapa, y dijo PRIMERO.- Que en desarrollo de las atribucio-

nes que le señala el Art. 50, de la Ley 41 de 1.966 "por la cual se dictan

disposiciones de caracter social a favor de las clases menesterosas", se le

impartio la aprobacion y la correspondiente autorizacion a la adjudicacion

del solar que ocupa la seiora HERCILIA SENEAL DE GOMEZ por haber llenado

los requisitos legales exigidos por Acuerdos Municipales vigentes sobre la

materia. ---SEGUNDO.- Que el solar antes mencionado se haya ubicado en el

Municipio de Galapa, en una faja de terreno ubicada en la Manga que del Muni-

cipio de Galapa conduce al Corregimiento de Juan Mina, Acera Sur, sector sub-

urbano, sin nomenclatura, cuyas medidas y linderos son las siguientes: NORTE;

Mide ciento veinticinco (125.00) metros, linda con predio que es o fue de Enri-

que Gerlein, Camino de Juan Mina en medio; SUR: Mide ciento veinticinco (125.00)

metros, linda con predio de Eduardo Carbonell Insignares; ESTE: Mide cinco me-

tros con cincuenta centimetros (5.50), linda con predios municipales; y OESTE:

Mide cinco metros con cincuenta centimetros (5.50), linda con predios municipa-

les. ---TERCERO.- Que el solar antes descrito hace parte de los dis-

tintos terrenos municipales que no han salido de la propiedad del Municipio

de GALAPA, el cual es dueño absoluto del suelo y subsuelo de una legua caste-

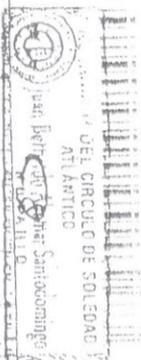
llana en circunsferencia, partiendo de la puerta principal de la Iglesia Pa-

rrroquial, conforme consta en la Escritura Publica No. 1.447 otorgada en la No-

ta de...



Vertical text on the left margin: Hipod. natural... documentos de...



Vertical text on the far right margin: Cadena...

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
TIMBRE NACIONAL \$ 15 PESOS

PAZ Y SALVO No. XU-196754

Administrador (o Recaudador) de Colono (s) Certifica que
Paulo de Bonis Heredia

NIT: 72.072.813

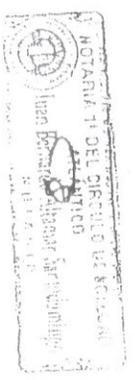
Y salvo por concepto del Impuesto sobre las ventas, renta y complementarios
HASTA DIA 31 MES 12 AÑO 83 FECHA DE EXPEDICION Quind 27/83

EMPLAADO RESPONSABLE: [Signature] MH: 1050

o de 1.926, por
a 5, del Tomo 102
ulio del mismo
pagina 17 del
ficina de Regis
ujer, mayor de
813 expedida en
esta ciudad, y
ria del Municipio
ante legal de la
s diez (10) años
donde ha construi
lio, en material
o y sin nomencla
mo que el regim
la Minuta corre
ento publico el
echa: 27-06-83,
LIA...
or de \$200.000
eda legal...
se firma por...
ro correpondien
8483 y se copio



M. [Signature]
ARIO ENCARGADO
de 19



ES FIEL Y Tercera COPIA DE SU ORIGINAL SE EXPIDE DE LA ESCRITURA PUBLICA
No. 2344 DE FECHA 18/10 DE 83
CON DESTINO A Interesado
CONSTA DE ceas FOLIOS
SOLEDAD 22/09/83
Juan Bernardo Altamar Santodomingo
NOTARIO 1º DE SOLEDAD



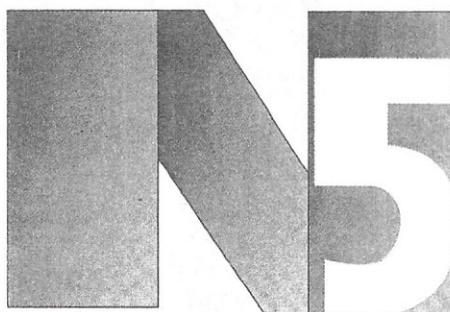
[Signature]

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO



NOTARIA QUINTA
CIRCULO DE BARRANQUILLA

Cecilia María Mercado Noguera
NOTARIA



ES: CUARTA .--

COPIA DE LA ESCRITURA No. CERO CERO SESENTA Y TRES (0063) .--

ACTO: VENTA 50%.-

OTORGANTES: MAMUEL RAMIREZ CALDAS

A. RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO .--

BARRANQUILLA MAYO 17 de 2012.-

Carrera 55 No. 72-35 Tels.: 3688732 - 3690519 - 3694949 - 3600574 - 3585215
e-mail: notariaquintabq@hotmail.com
Barranquilla - Colombia

Registre la escritura, la Notaría no presta este servicio.

USO EXCLUSIVO DE LA
NOTARIA QUINTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

169
30

289
Rad + 76

EX 5708295



NUMERO: SESENTA Y TRES (63) - - - -
FECHA: 10 DE ENERO DE 2002 - - - -
ACTO: COMPRA-VENTA DE 50% - - - -
DE: MANUEL RAMIREZ CALDAS - - - -
A: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO - - - -

J.C.

MATRICULA INMOBILIARIA: 040-128199 - - - -
REFERENCIA CATASTRAL: 0002-0000-0233-000 - - - -

63
Enero 10/2002

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia hoy diez (10) de enero de dos mil dos (2002), ante mí ROSALBA RUEDA DE JORDAN, Notaria Pública Quinta del Círculo de Barranquilla - - - -

Act. 500
96.973
9.261

compareció: MANUEL RAMIREZ CALDAS identificado con la cédula de ciudadanía número 189.014 de Bogotá, colombiano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, de estado civil casado, con sociedad conyugal de bienes vigente, quien obra en su propio nombre y representación, quien de ahora en adelante se denominará EL VENDEDOR, y dijo: - - - -

PRIMERO: Que actuando en tal carácter, cede (n) a título de venta pura y simple a favor de RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO el derecho de dominio y la posesión material, que tiene (n) y ejerce (n) sobre el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble: - - - -

Solar ubicado en el municipio de Galapa, en una faja de terreno ubicada en la mancha que del municipio de Galapa conduce al corregimiento de Juan Mina, acera sur sector suburbano, sin nomenclatura, cuyas medidas y linderos son:

NORTE: 125.00 metros linda con predio que es o fue Enrique Gerlein, camino de Juan Mina en medio. SUR: 125.00 metros linda con predio de Eduardo Carbonell Insignares. ESTE: 5.50 metros linda con predios municipales. OESTE: 5.50 metros linda con predio municipales, en este lote se

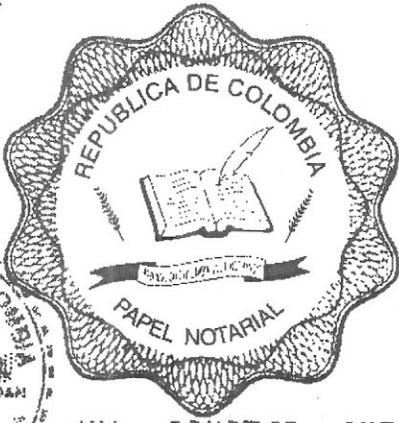
R

NOTARIA QUINTA
BARRANQUILLA
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

USO EXCLUSIVO DE LA
 ROSALBA RUEDA DE JORDAN
 NOTARIA

290 78

EX 5708296



por medio del presente instrumento se
 le hace sobre el 50% del bien inmueble
 descrito en la cláusula PRIMERA de
 este instrumento, por estar todo de
 acuerdo en lo pactado y convenido. --

NOTA: EL (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE

(N) CONSTAR QUE HA (N) VERIFICADO CUIDADOSAMENTE SUS
 NOMBRES COMPLETOS, ESTADO (S) CIVIL (ES), EL (LOS) NUMERO
 (S) DE SU (S) DOCUMENTO (S) DE IDENTIDAD. DECLARA (N) QUE
 TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE
 INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y, EN CONSECUENCIA, ASUME (N) LA
 RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN
 LOS MISMOS. CONOCE (N) LA LEY Y SABE (N) QUE EL NOTARIO
 RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE
 AUTORIZA, PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE
 LOS INTERESADOS.

Leído y aprobado en su totalidad el presente instrumento
 por sus otorgantes, se firma por los que en él hemos
 intervenido, con la advertencia de su registro dentro del
 término legal. Superintendencia de Notariado y Registro:

\$2.500.00 Fondo de Notariado y Registro: \$ 2.500.00 Total

Derechos Notariales: \$ 62.063.00 ----- Iva: \$ 9.930.00

Retención: \$ 142.355.00 ----- Se protocoliza: Paz y

de impuesto predial No. 0677 expedido el 02 de enero

2002 sobre el predio 0002-0000-0233-000 con avalúo of

de \$28.471.000, ubicado en la Camino a Juan Mina, propiedad

de RAMIREZ CALDAS MANUEL, valido hasta el 31 de diciembre

de 2.001, prorrogado hasta el 20 de enero de 2002

presente escritura se elaboró en las hojas de papel

notarial EX 5708295, 5708296. - - - - -

Sobreborrados: 2.500.00, dos mil dos (2002): SI VALEN - - -

- - - - -

- - - - -

NOTARIA QUINTA
 ROSALBA RUEDA DE JORDAN
 BARRANQUILLA
 REPUBLICA DE COLOMBIA
 DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

LA
 NOTARIA
 BARRANQUILLA

Carra en blanco

Q
A
E
B/A



A3007011404

29/10/2013

NUMERO: MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (1.424) = = = = =

FECHA: 17 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013) = = =

ACTO: COMPRA-VENTA DE LOTE. CÓDIGO: (124).

DE: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO.

A FAVOR DE: HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ.

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MATRÍCULA INMOBILIARIA N° 040-128189.

REFERENCIA CATASTRAL: 00.02.0000.0233.000.

UBICACIÓN DEL PREDIO: MUNICIPIO DE GALAPA. (Atlántico).

Urbano (X) Rural ().

NOMBRE O DIRECCIÓN: SOLAR UBICADO EN LA MANGA, MUNICIPIO DE GALAPA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA

NUMERO DE LA ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO.
1.424	17	OCTUBRE	2013.

NOTARIA DE ORIGEN

NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

VENDEDOR:

RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO. C.C. N° 7.429.477.

COMPRADOR:

HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ. C.E. N° 401156.

CUANTÍA: 47.000.000.00.

En la ciudad de Barranquilla, capital del Departamento del Atlántico, República de Colombia a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre, del año dos mil trece (2013), ante mí: CARLOS JOSÉ MENDIVIL CIODARO, Notario Once Principal del Círculo de Barranquilla, compareció: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO, varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 7.429.477 expedida en Barranquilla, quien manifiesta ser de estado civil Casado, con sociedad conyugal de bienes vigentes, quien actúa en su

LIBRO NOTARIAL N° 27-95-2813 Cúdena S.A. No. 64-993940

292 / c



República de Colombia



157

Aa007011405

EL VENDEDOR declara haber recibido de manos de EL COMPRADOR a su entera Satisfacción.

CUARTO. GRAVÁMENES: Que el inmueble objeto de esta venta, lo posee en forma quieta, pacífica y materialmente, está libre de gravámenes, de derechos de usufructo, uso y habitación, servidumbre, limitaciones de dominio o condiciones y embargos o litigios pendientes y en general, de toda situación que pueda afectarlo.--

QUINTO: ENTREGA: Que en el día de hoy se ha hecho entrega real y material del inmueble--objeto de esta compraventa, con todas sus mejoras, anexidades, dependencias, servicios, instalaciones, usos, costumbres y servidumbres sin reserva ni limitación alguna.

A partir de la fecha será del cargo de EL COMPRADOR, el pago del Impuesto Predial, Valorización y otros que graven el inmueble.

Presente en este acto: HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de Extranjería número 401156, expedida en Colombia, vecino de esta ciudad, de nacionalidad Venezolano, quien previo interrogatorio del señor notario, sobre su estado civil, si tiene sociedad conyugal de bienes vigentes y unión marital de hecho y si tiene otro inmueble de su propiedad afectado a vivienda familiar, respondió a) Soy Casado con sociedad conyugal de bienes vigentes, B). Que acepto la presente escritura en toda su redacción y en especial la venta que la misma contiene a nuestro favor por estar de acuerdo a lo pactado y convenido. C) Que se encuentra en posesión del inmueble que por medio de esta escritura adquiere.

EL SUSCRITO NOTARIO DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 258 DE 1.996.

"EL NOTARIO EXHORTO A LOS VENEDORES SI EL INMUEBLE QUE VENDEN ESTA A PAZ Y SALVO POR SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS Y MANIFESTARON QUE SI" (INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 10 DE 2.004).

ADVERTENCIA NOTARIAL A LOS OTORGANTES (Artículo 37 Decreto 960 de 1.970).- A) Que revisaron el contenido de sus declaraciones de voluntad y las encuentran ajustadas al negocio jurídico celebrado entre ellos.-B)Que sus

161156-408470031
27-95-2810
Cadenia S.A. No. 99.99.010

293 //



República de Colombia

Pag No 5



158

Aa007011406

idad conmigo el suscrito Notario que en esta forma lo autorizo, previa advertencia del
 los registro correspondiente.
 a y Derechos Notariales \$ 156.401.00. Superintendencia de Notariado y Registro
 esta \$ 6.650. Fondo Notarial \$ 6.650. IVA: \$ 40.752.00.
 cho Retefuente \$ 470.000.00.
 en La presente escritura ha sido redactada directamente por los otorgantes y se ha
 ión extendido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números Aa007011404,
 las Aa007011405 y Aa007011406.
 sto S/B: "00.02.0000.0233.000", si VALE.
) S/b: "000200000233000", si VALE.
 on S/b: "\$470.000.00", si VALE.

[Handwritten signature]

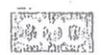


RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO.
 C.C. N° 7429477.
 DIRECCIÓN calle 7D #65-64
 TELÉFONO 3126691479.
 ACTIVIDAD ECONÓMICA. *Reensionado.*

[Handwritten signature]



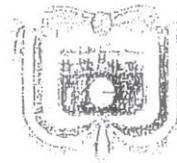
HENRY ARTURO CLAVEL RODRÍGUEZ.
 C.E. N° 401156
 DIRECCIÓN *CAYENA* 55-91-147
 TELÉFONO 3005616416.
 ACTIVIDAD ECONÓMICA. *Comercio Internacional.*



Cadenza SA. No. 99-993947. 27-95/2813. 18111051-ARQ-8557

2942r

Sec. PLANEACION



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de Galapa

¡Construyendo futuro!

ACTA DE VISITA

Galapa, 17 Septiembre de 2013.

Atendió la visita: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO

Dirección: Predio Las Hermanas, Galapa Sector Juan Mina

Asunto: Verificación y rectificación de Referencia catastral al predio

Radicado: 10132 de Septiembre 10 de 2013

Quien atiende la visita dice ser propietario del predio desde el año 2000 según certificado de Instrumentos Públicos de fecha Agosto 06 de 2013, para lo cual se soporta con copia del documento en mención, copia de escritura pública, copia del plano referenciado y copia simple de la carta catastral del sector.

Norte: 125.0 Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.

Sur: 125.0 Linda con el predio de Eduardo Carbonell.

Este: 55.0 Linda con el predio de Juan Mina en medio.

Oeste: 55.0 Linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz.

Nota: Según visita de inspección ocular al predio en mención y en base a carta catastral, se verifico que el predio denominado las Hermanas en jurisdicción del sector de Juan Mina en el Municipio de Galapa, corresponde la referencia Catastral No.00-02-0000-0155-000 y no la referencia No. 000200000233000 el cual por error está siendo asignada a este predio.

Firma del propietario (a) del lote: [Firma manuscrita]

Nombre del propietario (a) del lote: Rafael Antonio Joya Forero
C 7429417

Funcionario que realizo la visita: [Firma manuscrita]

Cargo: ASALUME ADMINISTRATIVO

Secretaría Municipal de Planeación

[Firma manuscrita]

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Galapa, Atlántico

295 ZE

Sec. PLANEACION



República de Colombia
Departamento del Atlántico

Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE:

Que funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de linderos en predio ubicado en la acera occidental de la vía que Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina el cual aparece en certificado de Desenglobes y la base de dato de esta dependencia

Medidas y linderos		
Linderos	Colindantes	Mts
NORTE	Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.	125.0
SUR	Linda con el predio de Eduardo Carbonell.	125.0
ESTE	Linda con el predio de Juan Mina en medio.	55.00
OESTE	Linda con el predio de la urbanización.	55.00

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública. Los inconvenientes, discrepancias o litigio que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la Justicias ordinarias y el los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia. Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC, para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia

Se expide la presente certificación en Galapa a los Dos (2) días del mes de Noviembre. del 2012

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPALIDAD DE GALAPA

Atentamente,
EDWIN URZOLA PUA

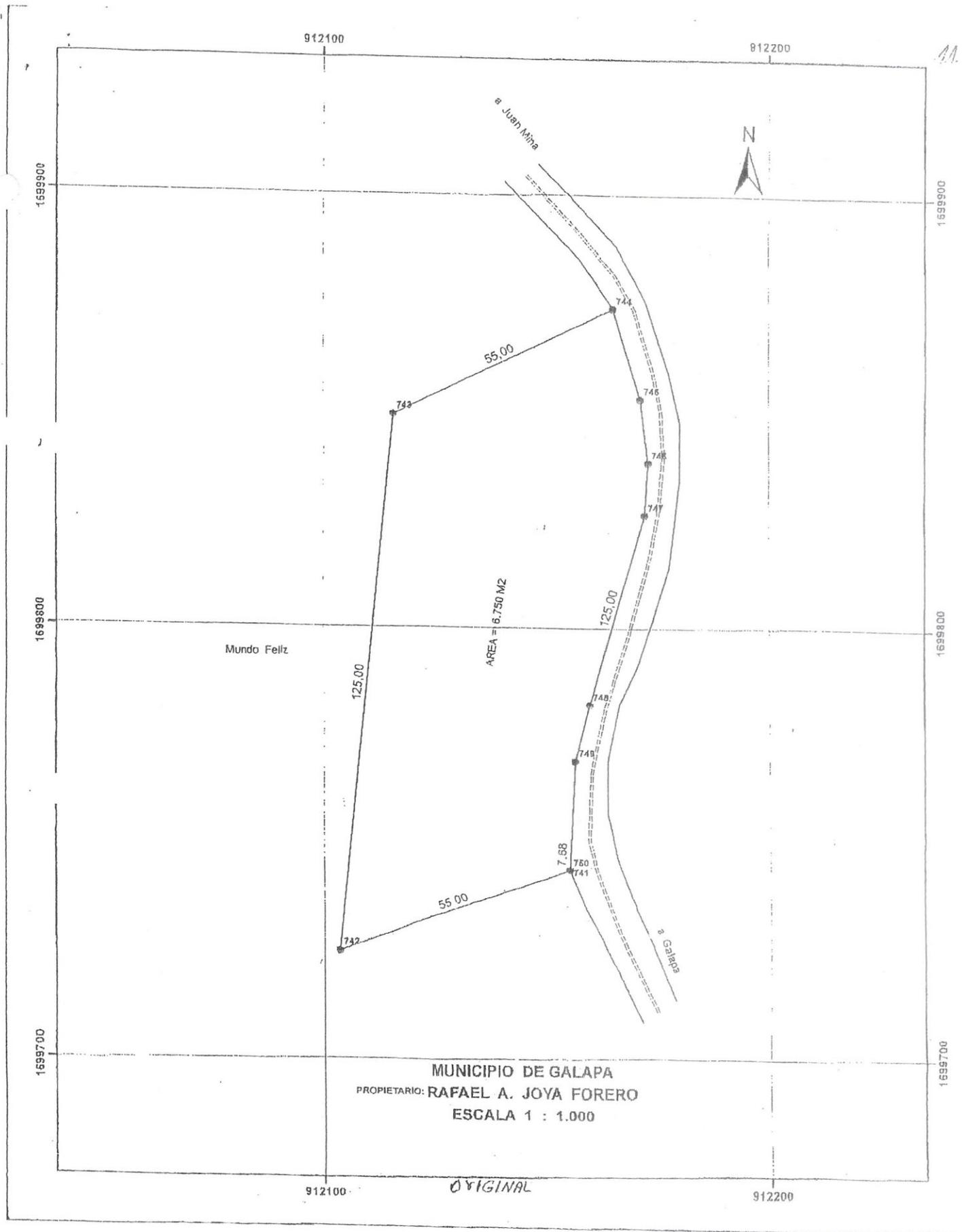
Proyecto: Alexandra mator

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086 529 / 3086 888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

SECRETARIA DE PLANEACION
EDWIN URZOLA PUA

296
23



29750



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de Galapa

¡Construyendo futuro!

SECRETARIA DE HACIENDA
Referencia: PAZ Y SALVO DE CATASTRO
NUMERO: 004294

Que en el libro de Catastro de la Alcaldía Municipal de Galapa, está inscrito un bien inmueble de propiedad de JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO con la Hacienda Municipal por concepto de: IMPUESTO PREDIAL y sus complementos hasta el 31 de Diciembre de 2013 cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO: JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO
Referencia Catastral: 000200000233000
Dirección del Predio: CAMINO A JUAN MINA
Documento de Identificación: 7429477
Area de Terreno: 926.00 Mts2
Area de Construcción: 456.00 Mts 2
Avalúo: 44,924,000.00

Se expide el presente certificado en la a los 19 días del mes de Julio de 2013.

Nota: El municipio de Galapa no está en la fecha impuesto de valorización.



SECRETARIA DE HACIENDA
FIRMA Y SELLO

298

141



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

¡Construyendo Futuro!

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Valor	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Area	Terceno
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

all
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: DINA LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: dlnrivera@galapa.gob.ec



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

¡Construyendo Futuro!

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Valor	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Area	Terceno
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

Se expide el presente certificado en la ALCALDÍA DE GALAPA el 23/09/2013
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

all
SECRETARIA DE HACIENDA

Generado por: DINA LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: dlnrivera@galapa.gob.ec

29986

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 015/13

(AGOSTO 26 DE 2013)

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE A GALAPA CORREGIMIENTO DE JUAN MINA ”
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA
CONSIDERANDO:**

El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se le concede a el señor: **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO** , identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental , jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de mediadas el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según funcionario adscrito a este despacho . Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de dato de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante , se verifico las siguientes:

266

SECRETARÍA
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO NOTARIAL

S O L E D A D.

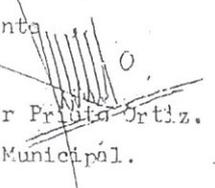
Para que se inserte en el protocolo en la escritura de ratificación de adjudicación de solar a favor de Hercilio Sonogol De Gomez, me permito transcribirle e continuación la parte pertinente del Acuerdo Municipal No. 006 de 1.976 expedido por el H. Concejo Municipal de este Municipio, cuyo texto es así:

ACUERDO MUNICIPAL No. 006.-.....El CONCEJO MUNICIPAL DE GALAPA, EN uso de sus facultades legales, A G U E R D A:..... Artículo decimo tercero;- Desde la vigencia del presente Acuerdo, la facultad conferida al Poderero Municipal por el Apto. 10 del Acuerdo Municipal No. 4 de 18 de Enero de 1.972, se le confiere al señor Alcalde Municipal para adjudicaciones de terrenos municipales ocupados por particulares y para firmar los correspondientes escrituras públicas de conformidad con el artículo 197 de la C. N. y el art. 3º de la ley 28 de 1.974, que dispone que el representante legal del Municipio es dicho funcionario para los actos de la administración Municipal.".....

te legal del Mu-
diez(10) años;
nde ha construi-
o, en material,
y sin nomenclat-
que el regis-
Minuta corres-
nto público el
cha: 27-06-83,
IA-.....
r de \$200.00 mo-
da legal,--...
.....
firma por todo
o correspondien-
1983 y se copió:

Se acordó en Galapa a veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- El Presidente del Concejo Municipal.- (fdo) Luis E. de la Hoz Orellano.- El Secretario.- (fdo) Porfirio Colis Moza.- (Hay un sello del Concejo M/pal.) ALCALDIA MUNICIPAL.- Galapa, - veintinueve de Noviembre de mil novecientos setenta y seis.- PUBLIQUESE Y CUMPLASE.- El Alcalde Municipal.- (fdo) Alejandro Ojeda Bordugo.- El Secretario.- (fdo) Roque Llanos Ortega.- (Hay un sello de la Alcaldia Municipal.) GOVERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.- Barranquilla, siete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.- APROBADO.- Blanca Franco de Castro.- Gobernadora.- (fdo) Ricardo Donado Salcedo.- Secretario del Gobierno Departamental. (Hay un sello de la Gobernación del Dpto.).....

Lo adjunto la minuta, copia de la Resolución dictada por este despacho que ratifica una adjudicación de solar y demás documentos necesarios a efecto de la proscripción correspondiente y se expide copia de la escritura a favor de la interesada Señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ para los efectos del registro, siendo los gastos por cuenta de la adjudicataria.

Atentamente,

Alexander Prieto Ortiz.
Alcalde Municipal.

Galapa, Julio 5 de 1.983



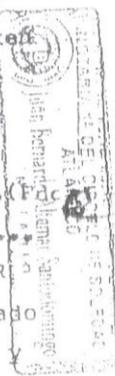
Municipio de Galapa
Notario Encargado




304

DILIGENCIA DE POSESION DEL SEÑOR ALEXANDER PRIETO ORTIZ.

En Galapa, a los (28) días del mes de Junio de mil novecientos ochenta y tres (1.983). Estando en audiencia pública el Juzgado unico promiscuo municipal de Galapa, se hizo presente en el despacho el señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, con el fin de tomar posesión en propiedad del cargo de alcalde municipal de Galapa (Atlántico) para el que ha sido nombrado mediante decreto N° 217 de fecha junio 21 del año en curso, enmandado de esta gobernación del departamento del Atlántico. El señor Alexander Prieto Ortiz, presentó la siguiente documentación: Cédula de ciudadanía N° 8.790040 de Galapa, Atlántico; certificado Judicial N° 454530 de fecha 24 de Junio del presente año; poleta de posesión de la Tesorería Departamental N° 11130 por valor de \$865.44 de fecha Junio 23 del presente año; Paz y salvo nacional n° 196747 expedido en junio 23 del 83; paz y salvo de la Contraloría departamental N° 853 de fecha Junio 24 del presente; libreta militar N° 0942074 del Distrito N° 10 de Barranquilla; como los documentos exigidos están en regla el señor Juez procedió a leerle la fórmula del juramento para su debida posesión en la forma siguiente: "Jura usted ante Dios Todopoderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la constitución, las leyes y llevar fielmente según su leal saber y entender las funciones de su cargo. ¿.....? CONTESTO "Sí lo juro"..... Si así lo hiciera DIOS y la PATRIA se lo premie y si no que El y Ella se lo demanden. No se adhieren estampillas por estar exento de ellas el cargo. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma como aparece en concordancia con el art. 252 del CdeR.P.M. EL JUEZ (Fdo) ORLANDO REDONDO GUZMAN, Hay firma ilegible y sello. El posesionado (Fdo) ALEXANDER PRIETO ORTIZ, hay firma ilegible. EL SECRETARIO (Fdo) CARLOS PEREZ PAEZ, hay firma ilegible y sello..... La presente copia se transcribió del acta de la posesión del señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, que está en el libro de posesiones que se lleva en este Juzgado dado en Galapa a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres (1.983). a solicitud de la parte interesada.

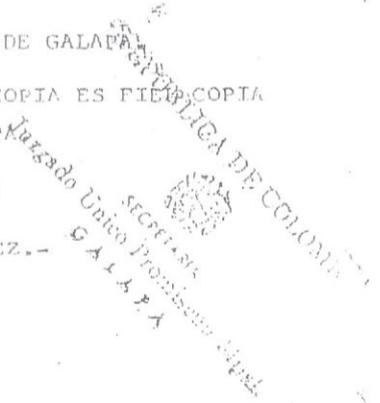


EL SECRETARIO
 Secretario
 Juzgado Unico Promiscuo Municipal
 GALAPA
 CARLOS PEREZ PAEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO. PROMISCUO MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL PUESTA A LA VISTA

EL SECRETARIO
 Carlos Pérez Paez
 CARLOS PEREZ PAEZ



268

ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD PRIMARIA DEL MUNICIPIO DE GALAPA.

.....Compareció el señor ALEXANDER PRIETO ORTIZ, varón, mayor de edad, vecino de este municipio, de tránsito en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 8.790.040 expedida en Galapa, y libreta Militar No. D-942074, de Segunda Clase, expedida en el Distrito Militar No. 10 de Barranquilla, en su calidad de Alcalde Municipal representante legal del Municipio de GALAPA, de mi conocimiento personal de lo cual doy fé y dijo:

PRIMERO: Que con desarrollo de las atribuciones que le señala el Arto. 5º de la Ley 41 de 1.966 "por lo cual se dictan disposiciones de carácter social a favor de las clases desahucadas", SE Le impartió la aprobación y la correspondiente autorización a la adjudicación del solar que ocupa la señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ por haber llenado los requisitos legales exigidos por acuerdos Municipales vigentes sobre la materia.

SEGUNDO: Que el solar antes descrito se haya ubicado en el Municipio de Galapa en una parcela de terreno ubicada en la manza que del Municipio de Galapa conduce al corregimiento de Juan Mina, Acero Sur, sector Sub-urbano, sin nomenclatura; cuyas medidas y linderos son: **NORTE:** ciento veinticinco metros (125), predio de Enrique Gerlein, camino de Juan Mina en medio.- **SUR:** Ciento veinticinco metros (125), predio de Eduardo Carbonell.-

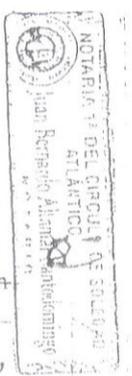
ESTE: cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), predio Municipal.- **OESTE:** cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.- **TERCERO:** Que el solar

antes descrito hace parte de los distintos terrenos municipales que no han salido de la propiedad de el Municipio de GALAPA, el cual es dueño absoluto del suelo y sub-suelo de la calle costallana en circunferencia, partiendo de la puerta principal de la Iglesia parroquial, conforme consta en la escritura pública No. 1.447 otorgada en la Notaría

segunda (2ª) de Barranquilla el día 25 de Junio de 1.926, cuya primera copia fué debidamente registrada bajo el No. 4 página 5, del tomo 1º del Libro de Duplicados, de registro No. 2º de Soledad el 6 de Julio del mismo año, y posteriormente el 23 de febrero de 1.939, bajo el No. 3, página 17, del tomo Primero (1º) del Libro de Duplicados de registro No. 1º de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla.-

Presente en este acto la señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ, vecina de este municipio, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.272.813 expedida en Barranquilla, mayor de edad, de tránsito en esta Ciudad, de mi conocimiento personal de lo cual doy fé y dijo: Que acepta la adjudicación del solar de propiedad primaria del Municipio de Galapa, por medio del presente Instrumento, que lo hace el representante legal del Municipio Señor Alcalde Municipal de Galapa, ya que hace mas de diez años viene poseyendo y edificando el solar referido y donde ha construido su casa de habitación, lo que la ha hecho de su propio peculio, en material, techos de madera y eternit, paredes de bloques, pisos de cemento y sin nomenclatura.-

Los gastos que ocasiono el presente escritura lo mismo que el registro, serán por cuenta del beneficiario, conforme consta en la minuta correspondiente.....



Juan Berrojo Alameda
Julio 8/83

RESOLUCION No. 019

(Julio 5 de 1.983)

En la cual se ratifica una adjudicación de terreno de propiedad primaria del Municipio de GALAPA, en uso de sus facultades legales y las que lo confiere el Art. 13 del Acuerdo Municipal No. 006 de 21 de Noviembre de 1.976; y,

CONSIDERANDO:

conforme a lo dispuesto en Arto. 13 del Acuerdo Municipal No. 006 de 21 de Noviembre de 1.976, expedido por el H. Concejo Municipal, sancionado por la Alcaldía Municipal y de acuerdo con el Decreto aprobado por la Gobernación del Departamento el siete (7) de Diciembre del mismo año, se facultó al Alcalde Municipal para hacer adjudicaciones de terrenos municipales a particulares y para firmar las correspondientes escrituras públicas, conforme a lo dispuesto en el Arto. 197 de la C. N. y el Arto. 3º de la Ley de 1.974, que dispone que el Alcalde Municipal es el representante legal del Municipio para todos los actos de administración municipal; y,

que la señora Marcilia Senegal De Gomez, vecina de este Municipio, ha comprobado legalmente que desde hace quince años, viene poseyendo un lote de terreno que le fué adjudicado por el Municipio en el cual construyó su casa de habitación, cumpliendo así con la obligación exigida, y que el Municipio de Galapa, es dueño absoluto del suelo y sub-suelo del globo de terreno de una laguna castellana en circunferencia partiendo de la puerta principal de la Iglesia Parroquial, conforme consta en la escritura Pública No. 1.447, otorgada en la Notaría Segunda (2ª) de Barranquilla el día 25 de Junio de 1.926 y cuya primera copia fue debidamente registrada bajo el No. 4, página 5, del tomo 1º, del Libro de Duplicados de Registro No. 2º de Soledad el 6 de Julio del mismo año y posteriormente, el día 2 de febrero de 1.939, bajo el No. 3 página 17, del tomo 1º, del libro de Duplicados de Registro No. 1º de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Barranquilla, y que la adjudicataria aún carece de escritura pública.-

TITULO UNICO.- Ratificar como en efecto se ratifica a favor de la señora HERCILIA SENEGAL DE GOMEZ, vecina de este Municipio, gratuitamente y a perpetuidad, la adjudicación del lote de terreno Sub-Urbano de propiedad primaria del Municipio de Galapa, conforme a las siguientes medidas y linderos:

- ESTE: Ciento veinticinco metros (125), con predio de ENRIQUE GERLEIN, camino de Juan Miano
- ESQUE: Ciento veinticinco metros (125), con predio de EDUARDO CARBONELL. (en medio.)
- ESTE: Cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.
- ESTE: Cinco metros con cincuenta centímetros (5,50), con predio Municipal.-

Adjunto la minuta correspondiente y demás documentos para su protocolización y registro en el mismo por cuenta de la beneficiaria.-
En Galapa a los cinco (5) días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y tres.-

EMPLASE:

Alcalde Municipal,

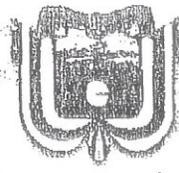
ALEXANDER PRIETO ORTIZ.-

El Secretario,

JOSE L. INSIGNARES OJEDA.



304



República de Colombia
Departamento del Atlántico

Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

SECRETARIA DE HACIENDA

**Referencia: PAZ Y SALVO DE CATASTRO
NUMERO: 004294**

Que en el libro de Catastro de la Alcaldía Municipal de Galapa, está inscrito un bien inmueble de propiedad de JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO, el cual se encuentra a PAZ Y SALVO con la Hacienda Municipal por concepto de: IMPUESTO PREDIAL y sus complementos hasta el 31 de Diciembre de 2013 cuya descripción es la siguiente:

PROPIETARIO: JOYA FORERO RAFAEL-ANTONIO

Referencia Catastral: 000200000233000

Dirección del Predio: CAMINO A JUAN MINA

Documento de Identificación: 7429477

Area de Terreno: 926.00 Mts²

Area de Construcción: 456.00 Mts²

Avalúo: 44,924,000.00

Se expide el presente certificado en la a los 19 días del mes de Julio de 2013.

Nota: El municipio de Galapa no recabita en la fecha impuesto de valorización.



**SECRETARIA DE HACIENDA
FIRMA Y SELLO**

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Galapa, Atlántico

305
H



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

Construyendo Futuro!

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Area	Tamaño
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

Se expide el presente certificado en la ALCALDIA DE GALAPA el 23/09/2013
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

al

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaborado por: Dña LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: ghrivera@munigalapa.com / IP: 190.87.130/8



ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

LA SECRETARIA DE HACIENDA

Construyendo Futuro!

CERTIFICA:

Que en las bases de datos de catastro de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA, está inscrito y se encuentra a PAZ Y SALVO con HACIENDA MUNICIPAL por concepto de IMPUESTO PREDIAL y sus adicionales el bien inmueble identificado a continuación hasta el 31/12/2013

Referencia Catastral	Dirección	Avalúo	Paiz y Salvo N°
00-02-0000-0155-000	LAS HERMANAS	2.963.000	0913000334
Propietario	Identificación	Area	Tamaño
MEJIA VARGAS MARTIN-JOSE	O ACTUAL PROPIETARIO.	846422	2.489

Se expide el presente certificado en la ALCALDIA DE GALAPA el 23/09/2013
Nota: El municipio de Galapa no recauda en la fecha impuesto de valorización.

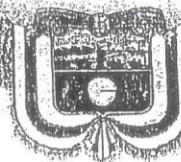
al

SECRETARIA DE HACIENDA

Elaborado por: Dña LUCIA RIVERA GONZALEZ E-mail: ghrivera@munigalapa.com / IP: 190.87.130/8

3062/16

Sec. de PLANEACION



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDEROS No. 015/13

(AGOSTO 26 DE 2013)

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA RESOLUCIÓN DE MEDIDAS Y LINDERO DEL PREDIO UBICADO EN LA EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE A GALAPÁ CORREGIMIENTO DE JUAN MINA ”
EL SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE GALAPA
CONSIDERANDO:**

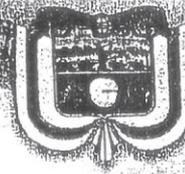
El Secretario de Planeación Municipal de Galapa, en uso de las facultades que le confiere la Ley 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se le concede a el señor: **RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO** , identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 .actuando en su condición de propietario de un predio ubicada en zona rural de la margen occidental , jurisdicción del municipio de Galapa, para verificación de mediadas el lote de su propiedad anteriormente descrito de acuerdo al plano presentado el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera según funcionario adscrito a este despacho . Practico diligencia de verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía de Galapa que conduce al corregimiento de Juan mina Tubara, el cual aparece en la base de dato de esta dependencia y documentación presentada por el solicitante , se verifico las siguientes:

PROYECTO: ALEXANDRA MATOS

307



¡Construyendo futuro!

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMIÑO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública de 2291 DEL 24-07-2013 Notaria Quinta de Barranquilla Registrada en Instrumento Publica 040-128189 y código Catastral No 08296000200000233000, los inconvenientes, discrepancias o litigio que presenten entre las partes que interviene en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la Justicia ordinaria y en los pentazo a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia Eximiéndose a este despacho de tal gestión.
 Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costa de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.
 Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia.

- Que por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta transacción.

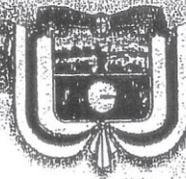
PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográficos suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como **CUERPOS CIERTOS** para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta transacción.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y el o los peritazgos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de tal gestión.

PROFECTORA ALEXANDRA MATTOS

174
308



¡Construyendo futuro!

PARÁGRAFO CUARTO.- Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías, IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos en Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Estos predios ubicado en la margen occidental fue construida hace mas de 20 año antes de realizarse el POT y se hizo una división material .

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución de medidas y linderos tiene vigencia de seis (6) Meses improrrogables de acuerdo al Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Resolución queda debidamente Ejecutoriada.

Dada en Galapa a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil trece (2013).


ING. ALFREDO PEÑA
Secretario de Planeación


JAIRO AVENDANO
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
Diligencia de Notificación Personal

A los treinta (30) días del mes de Agosto del 2013 se presentó personalmente al Señor (a) Prof. A. Jogo F. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.429.477 Expedida en Barranquilla - de la Percepción 015/13 de fecha agosto 26/2013 quien enterado de su


PROYECTO: ALEXANDRA MATTOS

20
309
5

DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE GALAPA
WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA
NOTARIO (E) ÚNICO DEL CIRCULO DE GALAPA
ÁREA METROPOLITANA

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
GALAPA ATLANTICO

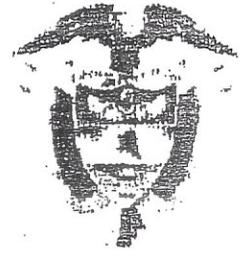
En el Municipio de Galapa, Departamento del Atlántico, de la Republica de Colombia a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre del año 2011, constituido en audiencia publica, ante mí: El Notario único (e) de Galapa, Área Metropolitana de Barranquilla, **WILSON DE JESUS ROJAS ROVIRA**, Notario Único (e) de Galapa, procede a dar posesión en el cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO** al señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, elegido por elección popular en los comicios efectuados el día treinta (30) de octubre del año 2011, presente en este acto el señor **JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO**, deja constancia: 1.- que se identifica con la cédula de ciudadanía número 8.670.399 expedida en Barranquilla. Manifiesta que no presenta Libreta Militar, según lo estipulado en el Decreto 2048 del año 1993, modificado por el decreto 2150 del año 1995, en su artículo 111; 2.- Credencial E27 expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal de la registraduría municipal del estado civil de Galapa - Atlántico 3.- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011. 4.- Certificado expedido por el Personero del Municipio de Galapa-Atlántico, donde consta la inexistencia de antecedentes en los últimos cinco (5) años, expedido a los 29 días del mes de diciembre del año 2011; 5.- Certificado expedido por la Contraloría General de la Republica donde hace constar que no figura reportado expedido a los 29 días del mes de Diciembre del año 2011; 6.- Declaración Bajo Juramento donde relaciona el monto de sus bienes y rentas, las de su cónyuge y de los hijos no emancipados, expedido a los 30 días del mes de Diciembre del año 2011; 7.- Formato de Hoja de Vida; 8.-



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS
QUE:



JOSE FERNANDO VARGAS PALACIO
Con cédula de ciudadanía N° 8.670.399 de Barranquilla Atl

Ha sido elegido
ALCALDE de GALAPA - ATLÁNTICO

Para el periodo: de 01 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015 Por
el Partido CAMBIO RADICAL

En consecuencia se expide la presente CREDENCIAL, en Galapa, Atlántico,
a los 5 días del mes de noviembre de 2011.

Inmaculada Concepción Rocha Jiménez
INMACULADA CONCEPCIÓN ROCHA JIMÉNEZ

Oscar German Zaccaro Arregoces
OSCAR GERMAN ZACCARO ARREGOCES

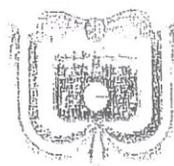
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

JUAN CARLOS CASTAÑEDA PRADILLA
REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL

7

711

2011
3/10



¡Construyendo futuro!

311

ACTA DE VISITA

Galapa, 17 Septiembre de 2013.

Atendió la visita: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO

Dirección: Predio Las Hermanas, Galapa Sector Juan Mina

Asunto: Verificación y rectificación de Referencia catastral al predio

Radicado: 10132 de Septiembre 10 de 2013

Quien atiende la visita dice ser propietario del predio desde el año 2000 según certificado de Instrumentos Públicos de fecha Agosto 06 de 2013, para lo cual se soporta con copia del documento en mención, copia de escritura pública, copia del plano referenciado y copia simple de la carta catastral del sector.

Norte: 125.0 Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.

Sur: 125.0 Linda con el predio de Eduardo Carbonell.

Este: 55.0 Linda con el predio de Juan Mina en medio.

Oeste: 55.0 Linda con el predio de la Urbanización Mundo Feliz.

Nota: Según visita de inspección ocular al predio en mención y en base a carta catastral, se verifico que el predio denominado las Hermanas en jurisdicción del sector de Juan Mina en el Municipio de Galapa, corresponde la referencia Catastral No.00-02-0000-0155-000 y no la referencia No. 000200000233000 el cual por error está siendo asignada a este predio.

Firma del propietario (a) del lote: [Handwritten Signature]

Nombre del propietario (a) del lote: Rafael Antonio Joya Forero
C.C. 499417

Funcionario que realizo la visita: Juan Pardo Castedo [Handwritten Signature]

Cargo: BOVLUME ADMINISTRATIVO

Secretaría Municipal de Planeación

[Handwritten Signature]

Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (5) 3086529 / 3086888 www.galapa-atlantico.gov.co - contactenos@galapa-atlantico.gov.co

Galapa Atlántico



2xX
312

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE GALAPA

CERTIFICA QUE:

Que funcionario adscrito a este despacho. Practico diligencia de verificación de linderos en predio ubicado en la acera occidental de la vía que Galapa, conduce al corregimiento de Juan Mina el cual aparece en certificado de Desenglobes y la base de dato de esta dependencia

Medidas y linderos		
Linderos	Colindantes	Mts
NORTE	Linda con el predio de Enrique Gerlein y camino de Juan Mina en medio.	125.0
SUR	Linda con el predio de Eduardo Carbonell.	125.0
ESTE	Linda con el predio de Juan Mina en medio.	55.00
OESTE	Linda con el predio de la urbanización.	55.00

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública. Los inconvenientes, discrepancias o litigio que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicias ordinarias y el los pentazos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia. Eximiéndose a este despacho de tal gestión.

Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales. Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC, para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia

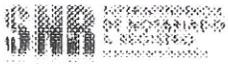
Se expide la presente certificación en Galapa a los Dos (2) días del mes de Noviembre del 2012

SECRETARÍA DE PLANEACION
MUNICIPAL DE GALAPA

Atentamente,
EDWIN URZOLA PÚA

SECRETARÍA DE PLANEACION
MUNICIPAL DE GALAPA

Proyecto: Alcantarales



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180719404813948088

Nro Matrícula: 040-128189

Página 2

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 12:31:54 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-06-1986 Radicación: 10527

Doc: ESCRITURA 2716 del 05-12-1985 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$250,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ LOPEZ JORGE

A: JEREZ CHIPAGA MARIA ISABEL

CC# 37815615 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-07-1986 Radicación: 86-14143

Doc: ESCRITURA 1392 del 16-07-1986 NOTARIA 3 de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$280,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JEREZ CHIPAGRA MARIA

A: CRIALES MARTINEZ ANGEL HUMBERTO

CC# 19244397 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-07-1990 Radicación: 1990-17057

Doc: OFICIO 257 del 15-03-1990 JZDO, 6 C.CTO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO CON ACCION REAL PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LOS TRABAJADORES

A: COLMENARES MARIA ESTHER

A: CRIALES ANGEL HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 19-11-1991 Radicación: 1991-28154

Doc: OFICIO 585 del 24-06-1991 JZDO, 6 C.CTO de BARRANQUILLA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE LOS TRABAJADORES

A: COLMENARES MARIA ESTHER

A: CRIALES ANGEL HUMBERTO

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-12-1993 Radicación: 1993-40178

Doc: ESCRITURA 5242 del 07-12-1993 NOTARIA 5 de BARRANQUILLA

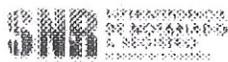
VALOR ACTO: \$2,200,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CRIALES MARTINEZ ANGEL HUMBERTO

315



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180719404813948088

Nro Matrícula: 040-128189

Página 3

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: COLMENARES MORA JOSE VICENTE CC# 64195 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 15-03-2000 Radicación: 2000-8528

Doc: OFICIO 00327-2000 del 15-03-2000 SECRETARIA DE HACIENDA de GALAPA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

A: COLMENARES MORA JOSE VICENTE X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-29436

Doc: OFICIO 327 del 08-09-2000 SECRETARIA DE HACIENDA de GALAPA VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: : 792 CANCELACION EMBARGOS POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA

A: COLMENARES MORA JOSE VICENTE X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-09-2000 Radicación: 2000-29437

Doc: ESCRITURA 3.218 del 28-07-2000 NOTARIA QUINTA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$4.000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COLMENARES MORA JOSE VICENTE CC# 64195

A: RAMIREZ CALDAS MANUEL CC# 169014 X

A: TEJADA CANO PEDRO EMILIO CC# 809104 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 24-01-2002 Radicación: 2002-2154

Doc: ESCRITURA 63 del 10-01-2002 NOTARIA 5A de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$14,235,500

ESPECIFICACION: : 351 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA 50% MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ CALDAS MANUEL CC# 169014

A: JOYA FORERO RAFAEL ANTONIO CC# 7429477 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 01-08-2013 Radicación: 2013-30417

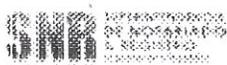
Doc: ESCRITURA 2291 del 24-07-2013 NOTARIA QUINTA de BARRANQUILLA VALOR ACTO: \$22,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TEJADA CANO PEDRO EMILIO CC# 809104

317



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BARRANQUILLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180719404813948088

Nro Matrícula: 040-128189

Página 5

Impreso el 19 de Julio de 2018 a las 12:31:54 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-139184

FECHA: 19-07-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

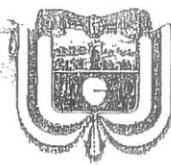
El Registrador: RAFAEL JOSE PEREZ HERAZO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

318

Despacho del Alcalde



República de Colombia
Departamento del Atlántico

Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo Futuro!

RESOLUCIÓN No. 390
(Septiembre 16 de 2013)

**"POR LA CUAL SE ACLARA Y RECTIFICA UNA REFERENCIA CATASTRAL EN DEL PREDIO
UBICADO EN LA ACERA OCCIDENTAL DE LA VÍA QUE CONDUCE DE GALAPA AL
CORREGIMIENTO DE JUAN MINA"**

El Alcalde del Municipio de Galapa (Atlántico), en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 315, Numeral 3º, Inciso 1º de la Constitución Nacional 388/97, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 1469 de 2010 y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 006 de 2011) de Galapa, y

CONSIDERANDO

Que es deber del Alcalde Municipal de este ente territorial de acuerdo a la Ley, aclarar y rectificar las anomalías que sean encontradas en los bienes públicos y privados pertenecientes al área urbana y rural del Municipio de Galapa y que se encuentren afectando procesos en la Administración Municipal.

Que de acuerdo a solicitud realizada por el señor RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.429.477 actuando en calidad de propietario del predio con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 emitido por la oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, solicitó a este ente territorial la rectificación y aclaración de la referencia catastral del predio en mención y que aparece registrado con otra referencia diferente según su ubicación, por lo que se procedió a realizar inspección ocular y rectificación de medidas al mismo por parte de funcionarios de la oficina de Planeación Municipal.

Que de acuerdo a inspección ocular realizada el día 17 de septiembre de 2013 al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 y según acta levantada, se pudo constatar que el predio en mención por su ubicación le corresponde según copia de la Carta catastral la referencia catastral No. 00-02-0000-0155-000 y no la que se encuentra identificándolo actualmente.



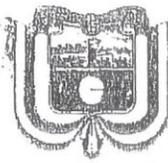
Calle 13 No. 17-117 Teléfono: (5) 3086 231 / 3086 358 / 3086 529 / 3086 888 / 3086 536

Fax: (57-5) 3086 231 / 3086 529 / 3086 888 www.galapa-atlantico.gov.co - alcaldia@galapa-atlantico.gov.co

Galapa, Atlántico

319/6-9

Despacho del Alcalde



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de Galapa

¡Construyendo futuro!

RESOLUCIÓN No. 390
(Septiembre 16 de 2013)

Que de acuerdo a la inspección ocular realizada al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 le corresponden las siguientes medidas y linderos:

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

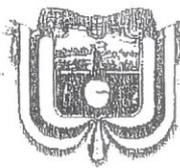
Que el área total correspondiente al predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000 le corresponde un área total de 6.875 M2 el cual se encuentra a paz y salvo por impuesto predial hasta el año 2013.

Que de acuerdo a todo lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: se le concede rectificación de referencia catastral al señor: RAFAEL ANTONIO JOYA FORERO, identificado con cedula de ciudadanía No 7429477 actuando en su condición de propietario de un predio ubicado en la acera occidental de la vía que conduce a Galapa corregimiento de Juan Mina identificado con matrícula No. 040-128189 y referencia catastral No. 000200000233000, el cual según copia de la Carta catastral y por su ubicación le corresponde la referencia catastral No. 00-02-0000-0155-000 y no la que se encuentra identificándolo actualmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El área establecida según inspección realizada y acta levantada por el funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación Municipal y que Practico diligencia de



¡Construyendo futuro!

RESOLUCIÓN No. 390
(Septiembre 16 de 2013)

4 320

verificación de medidas y linderos en predio ubicado en la acera Occidental de la vía que de Galapa conduce al corregimiento de Juan mina, el cual aparece en la base de datos de esta dependencia, carta catastral y del plano presentado por el solicitante propietario y el cual hace parte integral de la presente resolución, quedará de la siguiente manera:

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

ARTÍCULO TERCERO: La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta Aclaración de referencia catastral.

ARTICULO CUARTO: Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

ARTICULO QUINTO: Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográficos suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como CUERPOS CIERTOS para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta Aclaración de referencia catastral.

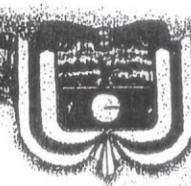
Jose

Alcalde



321 ZA

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de
Galapa

¡Construyendo futuro!

MEDIDAS Y LINDEROS		
LINDEROS	COLINDANTES	METROS
NORTE	LINDA CON EL PREDIO DE ENRIQUE GERLEIN Y CAMINO DE JUAN MINA EN MEDIO.	125.00 mts
SUR	LINDA CON EL PREDIO DE EDUARDO CARBONELL.	125.00 mts
ESTE	LINDA CON EL PREDIO DE JUAN MINA EN MEDIO.	55.00 mts
OESTE	LINDA CON EL PREDIO DE LA URBANIZACIÓN	55.00 mts

Las cabidas o áreas resultantes se dan como cuerpo cierto para efectos del trámite de escritura pública de 2291 DEL 24-07-2013 Notaría Quinta de Barranquilla Registrada en Instrumento Publica 040-128189 y código Catastral No 08296000200000233000, los inconvenientes, discrepancias o litigio que presenten entre las partes que interviene en esta transacción comerciales deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y en los pentazo a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC entidad nacional competente para este tipo de diligencia Eximiéndose a este despacho de tal gestión.
Los tramites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales.
Normales IGAC y oficinas de Instrumentos Públicos En Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costa de acueducto con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.
Los interesados deberán aportar este acto administrativo al IGAC. para que se efectúen los cambios pertinentes o la asignación correspondiente de la nueva referencia catastral de los lotes resultantes de cualquier otra diligencia.

- Que por lo anteriormente expuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La nueva área o cabidas, colindancias y longitudes de linderos quedan establecidos de acuerdo a lo consignado en esta resolución y a los planos anexos a este acto administrativo que harán parte de las nuevas escrituras individuales que se originan de esta transacción.

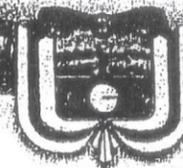
PARÁGRAFO PRIMERO.- Esta información debe ser suministrada al IGAC y a la Oficina de Instrumentos Públicos, por parte de los interesados para las correspondientes actualizaciones y correcciones a que haya lugar y la asignación de las nuevas referencias catastrales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las cabida, medidas y linderos del predio resultante de esta resolución han sido tomadas del plano topográficos suministrado por los interesados y están sujetos a márgenes de errores matemáticos y se dan como **CUERPOS CIERTOS** para efectos del trámite correspondiente a las nuevas escrituras públicas individuales que se originan de esta transacción.

PARÁGRAFO TERCERO.- Los inconvenientes, discrepancias o litigios que se presenten entre las partes que intervienen en esta transacción comercial, deberán ser resueltas ante la justicia ordinaria y el o los peritazgos a que haya lugar, deberán ser solicitados ante el IGAC, entidad nacional competente para este tipo de diligencias, eximiéndose este despacho de tal gestión.

377 28

Sec. de PLANEACIÓN



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Alcaldía de Galapa

¡Construyendo futuro!

PARÁGRAFO CUARTO.- Los trámites de registro de esta operación y/o diligencia en las entidades oficiales, Notarías, IGAC y Oficina de Instrumentos Públicos en Barranquilla, se harán por parte de los interesados a sus costas de acuerdo con las tarifas que esto demande por parte de esas entidades.

PARÁGRAFO QUINTO.- Estos predios ubicado en la margen occidental fue construida hace mas de 20 año antes de realizarse el POT y se hizo una división material .

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución de medidas y linderos tiene vigencia de seis (6) Meses improrrogables de acuerdo al Decreto 1469 de 2.010.

ARTÍCULO CUARTO.- La presentè Resolución queda debidamente Ejecutoriada.

Dada en Galapa a los Veintiséis (26) días del mes de Agosto del Año Dos Mil trece (2.013).


ING. ALFREDO PEÑA
Secretario de Planeación

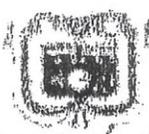

RAIRO ARBIDANO
Secretario General

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA
Diligencia de Notificación Personal

A los Trecuenta (30) días del mes de Agosto del 2013 se presento personalmente al Señor (a) Rafael A. Jogo F. Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.429.477
Expedida en Barranquilla - de la Resolución 015/13 de fecha Agosto 26/2013 quien enterado de su

323 37



ALCALDIA MUNICIPAL DE GALAPA
BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE GALAPA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO - GALAPA No. 0616009938

C - Todas las Vigencias 2015 - 2016

00-02-0000-0233-000

GAMINO A JUAN MINA

Forma de 55074.000 1,274,056.00 09/09/2016
Pagador: 401156

.00000401156 - CLAVEL RODRIGUEZ HENRY-ARTURO O
ACTUAL PROPIETARIO *

6,750 456 040-128189

Año	Descripción	Valor	Tasa	Valor
2015	01 Impuesto Predial Unificado	48,272,000	7.0000% MI	339,904
2015	02 Interés IPU	323,004	0.0781%	104,749
2015	03 Medio Ambiente CRA	48,272,000	1.5000% MI	69,408
2015	09 Tasa Bomberil	323,004	4.0000%	12,958
2015	10 Interés Tasa Bomberil	12,958	0.0781%	4,270
TOTAL VIGENCIA 2015				517,287
2016	01 Impuesto Predial Unificado	55,074,000	11.0000% MI	605,814
2016	02 Interés IPU	605,814	0.0781%	42,411
2016	03 Medio Ambiente CRA	55,074,000	1.5000% MI	82,811
2016	09 Tasa Bomberil	605,814	4.0000%	24,233
2016	10 Interés Tasa Bomberil	24,233	0.0781%	1,897
TOTAL VIGENCIA 2016				756,769

ENTIDADES RECAUDADORAS

- BANCOLOMBIA CTA. CORRIENTE No. 554-264796-90 MUNICIPIO DE GALAPA
- BANCO DE OCCIDENTE Cta. Cte. 800-59039-0 Municipio de Galapa - Convenio Impuestos
- BANCO DE BOGOTA Cta. Cte. 487003655 Municipio de Galapa - Convenio Impuestos

Pague hasta 30/09/2016

\$ 1,274,056

GENERADO POR Coactivo 01



REGISTRO DE OPERACION
No. 068782130

Retiro con Pin-Pad
 BUCURSAL: GALAPA - COD. BUCURSAL: 533
 FECHA: 2016-09-09 HORA: 16:12:02
 TIPO RETIRO: Cuenta Corriente
 SECUENCIA: 399 USUARIO: 001
 NRO. TARJETA: 5306917012265976
 NRO. CUENTA: ****18597
 VAL EFECTIVO: 3,000,000.00
 VAL CTA CCJA: 00
 SALDO DISPONIBLE: 13,310,669.66
 COSTO: \$0.00

- Nomina
 - Impuestos
 - Prestil
 - USO de Suelo

[Handwritten Signature]

Galapa La Puerta Del Caribe

32428

K55-91-143 Aptos

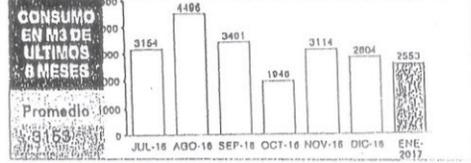
ENERO 2017 Galapagos



DATOS DEL CONTRATO		Nº CONTRATO:	66368930
Nombre:		LOGICA EMPRESARIAL S.A.S	
Dirección:		KR 60 CL 10 - 759	
Municipio:		GALAPA - ATL	Estrato: UNICO - IND.
Categoría:		INDUSTRIAL - REGULADO	Ciclo: 1801

FACTURA No.	022438101	Página:	1
Fecha Factura:	31/ENE/2017	Mes Fact.:	ENE-2017
Período Factura:	ENERO 2017		
Días Facturados:	32	Pague hasta:	13/02/2017

DATOS DEL MEDIDOR			
Lect. Actual (m3)	Lect. Anterior (m3)	Factor de Corrección	Consumo mes (m3)
30518	28560	1.3037	2553
Medidor:	S-865910-13		
Período Cons.:	24/DIC - 24/ENE		
Observación de no Lectura:			
Pres (PSI):	0	Tem. (GF):	76.3621
Cálculo Cons.:	LEC.MEDIDOR		

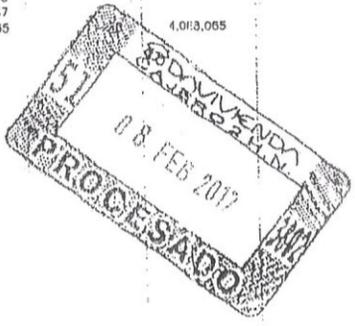


La Revisión Periódica debe realizarse con Organismos de Inspección Acreditados.
Ciclo Máximo de Revisión Periódica:

FECHA DE SUSPENSIÓN POR FALTA DE CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN INTERNA:

Período	VL. M3	Consumo	VL. Consumo
0 00000	1488	2553	3,750,357.00
00001 180000	0	0	0.00
180001 280000	0	0	0.00
280001 1000000	0	0	0.00
1000001 5000000	0	0	0.00
5000001 MAS	0	0	0.00

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados	Saldo Diferido	Cuotas pendientes
ERV GAS (Serv. Susc. 51039186)		3,605		
ARGO FLUJO MENSUAL		334,103		
CONTRIBUCIÓN (8.9% Cons. + 8.9% C. Fijo)		3,750,357		
CONSUMO DE GAS NATURAL		4,088,065		
Total Servicio:		4,088,065	0	



CLIENTE

Cualquier modificación o ampliación que se vaya a realizar en la instalación de gas natural debe ser previamente informada a Gases del Caribe S.A. E.S.P.

Sin Demora

¡Qué Responsable Papá!

¡Responsabilízate!
Si pagas tu factura en la fecha oportuna evitas la mora, gastos por reconexión y la pérdida de tu cupo Brilla

Agente de recaudación de IVA Autorizado por Resolución No. 0047 de Enero del 2002.

MARCA GRATIS 164 PARA REPORTE DE FUGAS Y CONSULTAS DESDE TU FLUJO CELULAR

LÍNEA DE ATENCIÓN: 2919610634

DES(II)=0 IPLI=100% IO=100% IAST=NO APLICA DES(II)=0 COMPENSACIÓN(S)=0

13/02/2017

FECHA DE SUSP. POR MORA A PARTIR DE: 14/02/2017 TOTAL A PAGAR: 4,088,065

Saldo a Favor: Meses de deuda: 1

2553 M3 Equivalen a 26474.6 M3 en Reclamo

NO. CONTROL 2919610634 Gm = \$805 Tm = \$301 Dm = \$198.83 Cv = \$0 Cc = \$0 Cm = \$3605.66

Brilla CUPO DISPONIBLE:

Invierte en la EDUCACIÓN de tus hijos

¡Financia con Brilla y podrás ser el ganador de una BECA!

SIN CUESTA... DE CREDITO... PLAZO

Financia tu MATRÍCULA DE PREGRADO, TÍTULO, DIPLOMADOS, SEMINARIOS, CURSOS DE IDIOMAS y mucho más.

Aprovecha el cupo de \$200,000

Si eres usuario de Gases del Caribe en Atlántico, Magdalena y Cesar puedes usar el Cupo Brilla para financiar tus estudios en estas instituciones educativas:

Brilla

32589

ENERO 2017

ELECTRICARIBE

Electrificadora del Caribe S.A. ESP. NIT. 802.007.670-6 NUIR. 2.800.1000-15
Intervenido por Superintendencias

Operador de Red: ELECTRICARIBE

NIU: 19726137

Call Center: 115 - 0353500444

Dirección: Calle 77B #59B-27 Barranquilla - Tel: 115

NIC:

7655445

Total a pagar mes:

\$ 276.940

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago

JOYA FORERO RAFAEL

Usuario o suscriptor

JOYA FORERO RAFAEL

Estrato/Clasificación

Com (Sencilla Niv.1) Caribe

Dirección de suministro

CARRI A JUAN MINA KM 0-800

GALAPA RURAL

GALAPA

TERRA OLEUM - CT REF 2512K

Dirección de Envío

CR 64B 85-8

ANDALUCIA

BARRANQUILLA

BARRANQUILLA

Total facturas por pagar:

\$ 276.940

Fecha pago oportuno:

02/02/2017

Suspensión a partir de:

03/02/2017

No. Facturas vencidas:

0

Saldo anterior:

\$ 0

Fecha emisión:

26/01/2017

Factura No.:

12101701036108

ID. de Cobros:

7655445042 - 28



COMUNICACION N.º 0
CALLE 77B #59B-27 BARRANQUILLA
NIT. 802.007.670-6

OPERACIONES DE SERVICIOS
TELÉFONOS: 115-0353500444
TEL. DE EMERGENCIAS: 115-0353500444

27/12/2016 - 26/01/2017

do + =

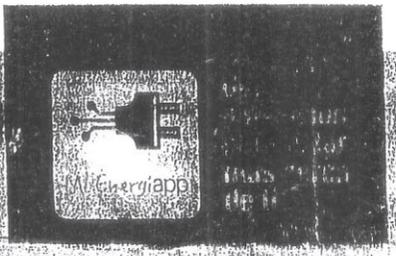
\$ 49.110 \$ 276.940

do Información regulatoria

00

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

EJR -> 339



115 (5) 3500444 Electricaribe SA

RECIBO DE PAGO
CÓDIGO EQUIVALENTE: BLO1-31973481
RANGO DE SERVICIOS: 01/01/1999-31/12/2016
MÉRITO



12017 38 27 0034101 0021 2957749
PROCESO LA MENTA DE LICO
O NÚMERO DE PAGO

M A S
L A R A
D E L

Ha llegado la nueva factura, como la querías.

Para consultas sobre su facturación llame al Call Center:
Teléfonos fijos: 115
Desde un Celular: 0353500444

NIC (Referencia de Pago) 7655445
ID de Cobro: 7655445042 - 25 / Titular: JOYA FORERO RAFAEL

Forma de pago: Efectivo y Tarjeta Débito
Favor no colocar sellos sobre el código de barras



(415)7707220079528(8020)76554450420280(3900)0000276940(96)20170202

Representante Legal
Cualquier inconformidad con el saldo presentado comunicarlo a nuestros Revisores Fiscales PricewaterhouseCoopers al apartado aereo 29 de la ciudad de Barranquilla.



(415)7707220079528(8020)76554450420280(3900)0000276940(96)20170202

Fecha de pago oportuno	Total a pagar MBS
02/02/2017	\$ 276.940

Somos grandes contribuyentes. Res. DIAN 000041 de 2014
No somos auto retenedores de impuesto de renta, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Somos auto retenedores de impuesto de renta-CREE según decreto 1028 de agosto 27 de 2013. Esta factura presta mérito ejecutivo. Art. 130 ley 142 de 1992.

No. de Facturas por pagar	Total facturas por pagar
1	\$ 276.940

326 4/6



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

CERTIFICA

8731-669417-19312-0

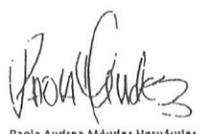
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 401156 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

DEPARTAMENTO:8-ATLANTICO	MATRÍCULA:040-128189
MUNICIPIO:296-GALAPA	ÁREA TERRENO:0 Ha 6750.00m ²
NÚMERO PREDIAL:00-02-00-00-0000-0233-0-00-00-0000	ÁREA CONSTRUIDA:456.0 m ²
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-02-0000-0233-000	AVALÚO:\$ 56,726,000
DIRECCIÓN:CAMINO A JUAN MINA	

LISTA DE PROPIETARIOS

Tipo de documento	Número de documento	Nombre
CÉDULA DE CIUDADANÍA	401156	HENRY ARTURO CLAVEL RODRIGUEZ

El presente certificado se expide para INTERESADO a los 10 días de febrero de 2017.



Paola Andrea Méndez Hernández
SECRETARÍA DE ASISTENCIA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN

NOTA:

- La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.
- Adicionalmente de conformidad con el artículo 42 de la resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La inscripción en el catastro no constituye título de dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'.
- La base catastral del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Cali, Medellín y los municipios del departamento de Antioquia.
- La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web: www.igac.gov.co/IGACCCatastralWeb haciendo referencia al número de certificado catastral o dirija sus inquietudes al correo electrónico: cig@igac.gov.co.



Edanil A. Hernández Villalba

Abogados Asociados
Carrera 44 No. 38-11 Banco Popular, Piso 14, Of 14 F



Estudio realizado por:

EDANIL ARTURO HERNÁNDEZ VILLALBA, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.782.589 de Malambo - Atlco., abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional No. 90.220 del C.S de la J. Egresado de la Universidad Del Atlántico.

Veintiún (21) años de experiencia.

Durante ocho (8) años me desempeñé como auxiliar de la justicia y en los dos (2) últimos años he actuado como Curador Ad Litem

Miembro activo en calidad de Presidente Del Colegio de Abogados Litigantes del Atlántico – CONALTLAN.

Para efecto de notificación las recibiré en la carrera 44, No 38-11, piso 14, oficina 14F, del Edificio Banco Popular de Barranquilla.

Mi dirección electrónica es abogado.edanil.hernandez@gmail.com

De usted, atentamente


EDANIL ARTURO HERNANDEZ VILLALBA
C.C. No. 3.782.589 de Malambo
T.P. No. 90.220 del C.S de la J.

Correo electrónico: abogado.edanil.hernandez@gmail.com
Cel: 320 5592200

328

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.732.589**

HERNANDEZ VILLALBA
 APELLIDOS

EDANIL ARTURO
 NOMBRES

[Signature]
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-MAR-1958**

ARACATACA
 (MAGDALENA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

23-DIC-1976 MALAMBO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR NACIONAL
 JUAN CARLOS GALINDO VACHA

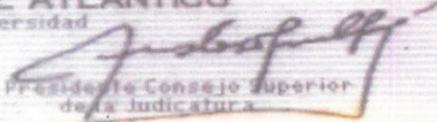


A-0300104-22163417-M-0003732589-20071024 00097 07297P 02 246885240

329

145139 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

90220 Tarjeta No	98/02/28 Fecha de Expedición	97/08/29 Fecha de Grado	
EDANIEL ARTURO HERNANDEZ VILLALBA			
3732589 Cedula	DEL ATLANTICO Consejo Seccional		
DEL ATLANTICO Universidad			


Presidente Consejo Superior
de la Judicatura



POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.